



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
18 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Quintos informes periódicos

Bahamas

Introducción

El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas, en calidad de Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de su artículo 18, presenta su quinto informe periódico correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

La Convención fue ratificada por el Commonwealth de las Bahamas el 6 de octubre de 1993. Mediante esa ratificación, el Commonwealth de las Bahamas afirmó su intención de instaurar un orden social inclusivo en el país que reconozca la necesidad de mejorar la situación jurídica de la mujer en todos los aspectos de la vida cotidiana y permita una mayor participación de esta en el desarrollo del país.

Reservas a la Convención

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue ratificada por el Commonwealth de las Bahamas el 6 de octubre de 1993 con las siguientes reservas: “El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas no se considera obligado por lo dispuesto en el artículo 2 a), el artículo 9, párrafo 2, el artículo 16 h) ... [y] el artículo 29, párrafo 1, de la Convención”.

El informe está dividido en dos partes. En la primera se proporciona información de carácter general del Commonwealth de las Bahamas con respecto a la población, la composición de los hogares, las características económicas, el



empleo, la Organización Internacional para las Migraciones y el índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas.

En la segunda parte se examinan los 16 artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que presentan iniciativas o novedades durante el período que abarca el informe.

El quinto informe periódico de las Bahamas fue preparado por la Oficina de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Relaciones Exteriores en colaboración con los siguientes ministerios/organismos y organizaciones no gubernamentales: la Oficina del Procurador General, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad Nacional, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Inmigración, el Departamento de Estadística, el Banco Central de las Bahamas, el College of the Bahamas, el Centro de Crisis de las Bahamas, la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas, el Consejo Asesor Nacional para la Mujer, el Foro Mensual de la Mujer y organizaciones religiosas.

Además de animadas deliberaciones, la extensa y diversa colaboración aportó opiniones y observaciones provocadoras y, en última instancia, este proceso enriqueció el intercambio y fue esclarecedor para los participantes.

El tiempo transcurrido entre el presente informe y el precedente es breve, de apenas un año y medio, por lo que buena parte de la información relativa a algunos artículos sigue siendo la misma, habida cuenta especialmente de que ambos informes fueron ultimados dentro del mandato del mismo Gobierno.

Por último, el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas está resuelto a instaurar los mecanismos adecuados para fomentar un entorno propicio que promueva la igualdad de las mujeres en todo el archipiélago de las Bahamas.

Índice

	<i>Página</i>
Parte I	
Información general sobre el Commonwealth de las Bahamas	4
I. Introducción	4
II. Geografía	4
III. Historia	4
IV. Población	4
V. Proporción de hombres y mujeres cabezas de familia	7
VI. Características económicas	8
VII. Turismo	8
VIII. Servicios financieros	9
IX. Empleo	9
X. Organización Internacional para las Migraciones	10
XI. Índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas	11
Parte II	
Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer	11
Artículo 2: Obligación de eliminar todas las formas de discriminación racial contra la mujer	13
Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer	15
Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer	15
Artículo 5: Funciones y estereotipos sexuales	15
Artículo 6: Explotación de la mujer	18
Artículo 7: Participación en la vida pública y política	19
Artículo 8: Representación y participación a nivel internacional	22
Artículo 9: Nacionalidad y ciudadanía de las mujeres y de sus hijos	23
Artículo 10: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres a la educación	24
Artículo 11: Empleo	33
Artículo 12: Igualdad en el acceso a la atención de la salud	35
Artículo 13: Medidas adoptadas para asegurar la participación de las mujeres en la vida económica y social de las Bahamas en condiciones de igualdad	45
Artículo 14: La mujer rural	46
Artículo 15: Igualdad ante la ley e igualdad jurídica civil	47
Artículo 16: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de la mujer en el matrimonio y en la vida familiar	50

Parte I

Información general sobre el Commonwealth de las Bahamas

I. Introducción

1. El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas defiende y promueve los derechos humanos fundamentales de todas las personas en el país como un componente integral de su democracia.

2. El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas se ha esforzado por que las leyes nacionales y las políticas gubernamentales se atengan a los principios consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La observancia de estos instrumentos ha sido decisiva para todos los aspectos del desarrollo político, judicial, económico y social de las Bahamas, pasando a ser parte integrante del panorama sociopolítico nacional.

II. Geografía

3. Las Bahamas (superficie: 5.358 millas cuadradas o 13.878 kilómetros cuadrados) son las islas más septentrionales del Caribe, ubicadas entre 20° y 27° de latitud norte y entre 72° y 79° de longitud oeste. En términos topográficos, las islas del Commonwealth de las Bahamas son mayormente llanas y consisten en formaciones de coral. Sin embargo, las islas orientales, que se internan más en el océano Atlántico, se caracterizan por su terreno ondulado. El punto más alto es el monte Alvernia, ubicado en la isla Cat, que se eleva 206 pies sobre el nivel del mar.

III. Historia

4. Los lucayos son considerados los primeros habitantes de las Bahamas, dado que fueron el pueblo que encontró Cristóbal Colón cuando llegó al archipiélago en 1492, divisando tierra por primera vez en el Nuevo Mundo.

IV. Población

5. El cómputo preliminar de la población del Commonwealth de las Bahamas era de 353.658 habitantes según el último censo realizado en 2010: 170.926 varones y 182.732 mujeres. Se espera que para 2030 el número de habitantes del país alcance las 426.300 personas, lo que representa un aumento del 20,5% con respecto al censo de 2010.

6. La población del Commonwealth de las Bahamas todavía era relativamente joven en 2010, ya que aproximadamente la cuarta parte (25%) tenía menos de 15 años de edad, lo que representaba una notable disminución con respecto al 29,3% calculado en 2000. La proporción de personas de 65 años de edad o más en la población aumentó del 5,2% en 2000 al 6,1% en 2010.

7. En el cuadro 1 del presente informe (distribución porcentual de la población por isla, censos de 2000 y de 2010) se muestra el crecimiento demográfico de las

Bahamas sobre la base del censo realizado en 2010. Doce islas registraron un incremento y siete un descenso de la población durante el período comprendido entre los años censales de 2000 y 2010. Los patrones demográficos de las Bahamas son concentrados, es decir, la población está diseminada amplia e irregularmente por todo el archipiélago. Como se muestra claramente en el cuadro 2 del informe, la población de las Bahamas está repartida fundamentalmente entre New Providence (70,39%) y Grand Bahama (14,63%). Las islas de las Bahamas no son contiguas, por lo que la irregularidad de la distribución parece mayor ya que la gente está diseminada en gran número de islas y cayos.

Cuadro 1
Distribución porcentual de la población por isla,
censos de 2000 y de 2010

<i>Isla</i>	<i>2000</i>		<i>2010</i>	
	<i>Población</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Población</i>	<i>Distribución porcentual</i>
Todo el archipiélago	303 611	100	352 658	100
New Providence	210 832	69,44	248 948	70,39
Grand Bahama	46 994	15,48	51 756	14,63
Abaco	13 170	4,34	16 692	4,72
Acklins	428	0,14	560	0,16
Andros	7 686	2,53	7 386	2,09
Islas Berry	709	0,23	798	0,23
Bimini	1 717	0,57	2 008	0,57
Isla Cat	1 647	0,54	1 503	0,42
Isla Crooked	350	0,12	323	0,09
Eleuthera	7 999	2,63	7 826	2,21
Exuma y Cays	3 571	1,18	7 314	2,07
Isla Harbour	1 639	0,54	1 702	0,48
Inagua	969	0,32	911	0,26
Isla Long	2 992	0,99	3 024	0,86
Mayaguana	259	0,09	271	0,08
Isla Ragged	72	0,02	70	0,02
Cayo Rum	80	0,03	99	0,03
San Salvador	970	0,32	930	0,26
Spanish Wells	1 527	0,50	1 537	0,43

Fuente: Departamento de Estadística.

8. Andros, la isla más grande de las Bahamas, abarca casi el 43% de la superficie terrestre total del archipiélago y en 2010 solo tenía el 2% de la población. En cambio, New Providence, la capital de las Bahamas, tiene apenas el 1,5% de la superficie terrestre pero en 2010 vivía en ella más del 70% de la población. Las dos islas más importantes, New Providence y Grand Bahama, acaparaban aproximadamente el 85% de la población total del país.

Cuadro 2
Superficie terrestre y densidad de población por isla
(censo de 2010)

<i>Isla</i>	<i>Superficie (millas cuadradas)</i>	<i>Población</i>	<i>Densidad (población por milla cuadrada)</i>
Todo el archipiélago	5 382	352 658	66
New Providence	80	248 948	3112
Grand Bahama	530	51 756	98
Abaco	649	16 692	26
Acklins	192	560	3
Andros	2 300	7 386	3
Islas Berry	12	798	67
Bimini	9	2 008	223
Isla Cat	150	1 503	10
Isla Crooked	93	323	3
Eleuthera	187	7 826	42
Exuma y Cays	112	7 314	65
Isla Harbour y Spanish Wells	13	3 239	249
Inagua	599	911	2
Isla Long	230	3 024	13
Mayaguana	110	271	2
Isla Ragged	14	70	5
San Salvador y Cayo Rum	93	1 029	11

Fuente: Departamento de Estadística.

9. New Providence tiene una densidad de población de 3.112 personas por milla cuadrada y, en consecuencia, toda la isla puede considerarse un centro urbano. Freeport, en Grand Bahama, es el único centro urbano adicional del país y tiene una densidad de población de 98 personas por milla cuadrada. Estas dos zonas urbanas ocupan el 11,3% de la masa terrestre de las Bahamas y albergan al 85% de la población.

Cuadro 3
Comparación entre los censos de población de 2000 y 2010
y variación porcentual

<i>Isla</i>	<i>Población</i>		<i>Variación</i>	
	<i>2000</i>	<i>2010</i>	<i>Real</i>	<i>Porcentual</i>
Todo el archipiélago	303 611	352 658	50 047	16,48
New Providence	210 832	248 948	38 116	18,08
Grand Bahama	46 994	51 756	4 762	10
Abaco	13 170	16 692	3 522	27

<i>Isla</i>	<i>Población</i>		<i>Variación</i>	
	<i>2000</i>	<i>2010</i>	<i>Real</i>	<i>Porcentual</i>
Acklins	428	560	132	31
Andros	7 686	7 386	-300	-4
Islas Berry	709	798	89	13
Bimini	1 717	2 008	291	17
Isla Cat	1 647	1 503	-144	-9
Isla Crooked	350	323	-27	-8
Eleuthera	7 999	7 826	-173	-2
Exuma y Cays	3 571	7 314	3 743	105
Isla Harbour	1 639	1 702	63	4
Inagua	969	911	-58	-6
Isla Long	2 992	3 024	32	1
Mayaguana	259	271	12	5
Isla Ragged	72	70	-2	-3
Cayo Rum	80	99	19	24
San Salvador	970	930	-40	-4
Spanish Wells	1 527	1 537	10	1

Fuente: Departamento de Estadística.

V. Proporción de hombres y mujeres cabezas de familia

10. El censo de 2000 reveló que en todas las Bahamas había 88.107 hogares, mientras que en 2009 el número de hogares se estimaba en 109.270, lo que representaba un aumento de aproximadamente el 24%. De estos hogares, 106.340 facilitaron información indicativa de que el cabeza de familia era un varón en 61.610 hogares (58%). En cambio, 43.730 hogares respondieron que consideraban que el cabeza de familia era una mujer, lo que representaba aproximadamente el 42% del número total de hogares. En New Providence se registró un total de 72.855 hogares, de los cuales el 58% estaba encabezado por varones y el 42% por mujeres. Además, las estadísticas demostraron que el número de hogares encabezados por una mujer está creciendo más rápidamente que el de los encabezados por hombres.

Cuadro 4

Los hogares y sus ingresos: todo el archipiélago, New Providence y Grand Bahama (2009)

<i>Isla</i>	<i>Número de hogares</i>	<i>Ingreso total de los hogares (en B\$)</i>	<i>Promedio del ingreso de los hogares (en B\$)</i>	<i>Mediana del ingreso de los hogares (en B\$)</i>
Todo el archipiélago	105 340	4 036 000 000	38 314	30 318
New Providence	72 855	2 952 700 000	40 528	32 638
Grand Bahama	16 970	637 425 000	37 562	30 000

Fuente: Departamento de Estadística.

VI. Características económicas

11. En 2010 el ingreso *per capita* de las Bahamas ascendía a 21.773 dólares de los Estados Unidos, ubicando al país entre los tres de mayor ingreso *per capita* del hemisferio occidental. En ese mismo año se estimó que el producto interno bruto (PIB) de las Bahamas tenía un valor de 7.600 millones de dólares y seguía creciendo.

12. Entre los años 2006 y 2010 se registró un descenso mínimo del PIB de las Bahamas, a precios corrientes del mercado, debido a la crisis financiera y la recesión mundial subsiguiente. En el cuadro 5 *infra* se indica la tasa anual estimada de crecimiento del PIB.

Cuadro 5

Tasa anual de crecimiento del PIB, 2006-2010

<i>Año</i>	<i>Crecimiento del PIB (en porcentaje)</i>
2006	2,5
2007	1,4
2008	-1,3
2009	-5,4
2010	0,96

Fuente: Departamento de Estadística.

VII. Turismo

13. La economía de las Bahamas está dominada por los servicios, entre los cuales el turismo representa las dos terceras partes de toda la actividad económica, seguido de los servicios financieros e insumos relativamente pequeños de los sectores agrícola e industrial.

14. Se dice que las aguas de las Bahamas se cuentan entre las más transparentes del mundo. Sus playas y el entorno marítimo han atraído visitantes a las Bahamas aun antes de que el turismo se desarrollara como la principal rama de actividad de la economía nacional. El turismo se ha vuelto esencial para la economía del país en los últimos 50 años. En 1950 llegaron al archipiélago 40.000 visitantes y ese número ha crecido exponencialmente hasta 5,2 millones en 2010. A lo largo de los años, el sector del turismo ha crecido a pasos agigantados y hoy representa algo más del 40% del PIB nacional. Tanto el sector del turismo como los servicios financieros se caracterizan por prestar un servicio de gran calidad a todas las personas, independientemente de sus diferencias raciales, étnicas, culturales, de género o religiosas. Por ese motivo, una gran proporción de la población bahamesa participa en esas actividades y se ha acostumbrado a relacionarse con grupos de personas muy diversas, provenientes de todas partes del mundo.

15. Aunque la industria turística de las Bahamas ha registrado un crecimiento en los diez últimos años, varios factores adversos a nivel mundial han comenzado a afectarla considerablemente en los últimos tiempos, a saber: 1) la recesión

económica en los Estados Unidos de América, principal país de origen de los visitantes de las Bahamas, debido a una acusada disminución de la confianza de los consumidores hasta mínimos sin precedentes en los 28 últimos años; 2) la debilidad del dólar de los Estados Unidos frente a otras divisas internacionales, y 3) el precio del petróleo, del combustible y de los billetes de avión.

VIII. Servicios financieros

16. Las Bahamas son una de las principales jurisdicciones extraterritoriales del mundo y su sector financiero tiene relaciones extensas y arraigadas con instituciones canadienses, suizas y estadounidenses. Aun cuando hay numerosos motivos para que las empresas financieras internacionales se establezcan en las Bahamas, las razones primordiales son las siguientes: 1) la proximidad del país a los principales centros financieros de América del Norte y América Latina; 2) la situación del país a 50 millas de la principal economía mundial; 3) el mismo huso horario que la ciudad de Nueva York y Toronto (hora de invierno de Nueva York); 4) el hecho de ser una nación independiente con legislación conforme y un enfoque legislativo de carácter consultivo; 5) la inexistencia de impuestos locales sobre la renta de las sociedades y de las personas físicas, las plusvalías, las sucesiones y los dividendos; 6) la existencia de profesionales industriales muy capacitados y una fuerza de trabajo anglófona; y 7) servicios públicos esenciales e infraestructura moderna.

IX. Empleo

17. La tasa de desempleo de las Bahamas fue del 14,2% en 2009: 14,4% en el caso de los hombres y 14% en el de las mujeres. La tasa de actividad fue del 73,4% en ese año: del 78,4% para los hombres y del 69,1% para las mujeres.

18. En 2009, las estadísticas de la fuerza de trabajo pusieron de manifiesto que el 66% de los trabajadores estaba empleado en el sector privado, el 20% en la administración pública y el 14% restante correspondía a los trabajadores por cuenta propia.

Cuadro 6
Estadísticas principales de la fuerza de trabajo, 1999 y 2001-2009

	1999	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Fuerza de trabajo total										
Las Bahamas	157 640	164 675	167 980	173 795	176 330	178 705	180 255	186 105	191 595	184 020
New Providence	113 240	117 900	119 700	123 380	125 385	128 630	127 090	131 105	135 735	131 245
Grand Bahama	23 900	25 055	25 190	26 350	26 465	27 305	27 445	28 850	29 820	28 235
Fuerza de trabajo empleada										
Las Bahamas	145 350	153 310	152 690	154 965	158 340	160 530	166 505	171 490	174 920	157 805
New Providence	104 440	109 770	108 255	108 685	111 725	114 660	118 575	120 675	123 960	112 880
Grand Bahama	21 625	23 345	23 580	24 050	24 000	24 305	25 155	26 310	27 125	23 310

	1999	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Fuerza de trabajo desempleada										
Las Bahamas	12 290	11 365	15 290	18 830	17 990	18 175	13 750	14 615	16 675	26 215
New Providence	8 800	8 130	11 445	14 695	13 660	13 970	8 515	10 430	11 775	16 365
Grand Bahama	2 275	1 710	1 610	2 300	2 465	3 000	2 290	2 540	2 695	4 925
Fuerza de trabajo										
Tasa de actividad										
Las Bahamas	76,8%	76,2%	76,4%	76,5%	75,7%	76,3%	75,1%	76,2%	76,3%	73,4%
New Providence	77,7%	78,1%	77,6%	78,0%	77,5%	77,5%	79,7%	77,1%	77,3%	74,0%
Grand Bahama	75,3%	75,2%	74,4%	76,0%	74,7%	74,7%	74,6%	76,8%	76,9%	74,2%
Tasa de desempleo										
Las Bahamas	7,8%	6,9%	9,1%	10,8%	10,2%	10,2%	7,6%	7,9%	8,7%	14,2%
New Providence	7,8%	6,9%	9,6%	11,9%	10,9%	10,2%	6,7%	8,0%	8,7%	14,0%
Grand Bahama	9,5%	6,8%	6,4%	8,7%	9,3%	11,0%	8,3%	8,8%	9,0%	17,4%

Fuente: Departamento de Estadística.

Nota: No se dispone de datos sobre la fuerza de trabajo en 2000, ya que fue un año censal. El censo es un importante proyecto nacional, por lo que el Departamento de Estadística no emprende durante ese año ningún otro estudio sobre los hogares.

X. Organización Internacional para las Migraciones

19. En los últimos años, las Bahamas han demostrado su compromiso de abordar la situación de los migrantes, especialmente entre los grupos de población vulnerables, y han buscado respuestas prácticas y duraderas a los complejos retos de la migración mediante su participación activa en diversos programas, facilitados en general por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como se expone a continuación.

20. Las Bahamas participaron en los siguientes actos patrocinados por la OIM: el octavo seminario de la región del Caribe, celebrado del 16 al 20 de noviembre de 2008 en Santa Lucía; la segunda reunión de autoridades nacionales sobre trata de personas, celebrada del 25 al 29 de marzo de 2009 en Buenos Aires; el cuarto seminario transfronterizo titulado “El sistema de producción de pasaportes personalizados: recopilación de datos”, celebrado en Puerto Príncipe el 12 de noviembre de 2009; el octavo seminario anual de la región del Caribe sobre migración, celebrado del 7 al 9 de diciembre de 2009 en Antigua y Barbuda; y la cuarta reunión del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, celebrada del 8 al 11 de noviembre de 2010 en México.

21. En 2009, la OIM, en el marco de su programa de asistencia técnica en el ámbito de la migración, se ofreció a prestar asistencia para recopilar información sobre los efectos positivos y negativos de la migración infantil en la región del Caribe, facilitando a la vez el debate y la cooperación con objeto de entender mejor el problema y formular políticas que respondan a él. Ello se tradujo en la convocatoria de dos períodos de sesiones del Grupo de Expertos sobre migración infantil en el Caribe, celebrados los días 24 y 25 de junio de 2009 en Barbados y los días 9 y 10 de septiembre de 2009 en Georgetown (Guyana), en los que los Estados

miembros de la Comunidad del Caribe, incluidas las Bahamas, intercambiaron experiencias prácticas, determinaron cuáles eran los puntos fuertes y débiles y formularon propuestas en relación con la migración infantil en el Caribe.

22. A juicio de las Bahamas, su participación en estos seminarios y períodos de sesiones de la OIM aportará contribuciones duraderas a sus intentos por afrontar los complejos desafíos de la migración y, en general, reforzará la cooperación regional para encarar los problemas que plantean la gestión de la migración y la seguridad fronteriza en la región del Caribe.

23. En marzo de 2009, las Bahamas convinieron en participar en un proyecto piloto de un año de duración sobre la repatriación al país de los delincuentes deportados. El objetivo general del proyecto de la OIM, financiado por el Gobierno de los Estados Unidos, era contribuir a la reintegración a largo plazo de los repatriados de los Estados Unidos. El proyecto, que requirió apoyo y colaboración a nivel interinstitucional, facilitó la reintegración de unos 75 repatriados en la sociedad bahameña mediante la prestación de orientación a su llegada, asistencia posterior y capacitación en la creación de pequeñas empresas y la administración de empresas, entre otras cosas.

XI. Índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas

24. En 2010 las Naciones Unidas revelaron que el valor del índice de desarrollo humano de las Bahamas era de 0,784. La tendencia general del índice indica que en las Bahamas esos valores han ido aumentando progresivamente a medida que mejoraba constantemente la correlación entre una vida larga y saludable, el acceso al conocimiento y un nivel de vida digno, que son las principales dimensiones subyacentes al índice. Según el informe de 2007/2008, que aportaba datos sobre la tendencia observada entre 1980 y 2005, el índice de desarrollo humano de las Bahamas creció más que el de la mayor parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo durante ese período de 25 años del que se tienen datos. En el continente americano, las Bahamas ocuparon en 2010 el cuarto lugar entre los diez países con un índice de desarrollo humano más elevado, alcanzando un valor equivalente a Lituania y Chile (0,783) y Barbados (0,788). En lo que respecta a la dimensión de “empoderamiento”, que abarca las libertades civiles y políticas, las Bahamas obtuvieron una puntuación de 2 en democracia (0=no democrático y 2=democrático). Además, con respecto a las conculcaciones de los derechos humanos, las Bahamas obtuvieron un 2 de una puntuación total de 5 (1=mínimo de conculcaciones y 5=máximo de conculcaciones).

Parte II

Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer

25. Las leyes del Commonwealth de las Bahamas relativas a la discriminación contra la mujer están formuladas en la Constitución de las Bahamas.

26. A los efectos de la Convención el término “discriminación” denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer,

independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o cualquier otra esfera.

27. En la Convención, el concepto de prácticas discriminatorias incluye toda diferenciación, por vía de distinción, exclusión o restricción, que tenga la finalidad o el efecto de impedir u obstaculizar el goce por parte de las mujeres, casadas o no, de sus derechos humanos en la misma medida que los hombres (Assessing the Status of Women, 1996, pág. 11).

28. En el artículo 15 del capítulo III de la Constitución de las Bahamas se estipula que toda persona, sin distinción de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel, religión o sexo, goza de ciertos derechos y libertades fundamentales. Entre esos derechos figuran “el derecho de toda persona, cualquiera, que sea su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel, credo o sexo ... a que le correspondan todos y cada uno de los derechos siguientes, a saber:

- a) La vida, la libertad, la seguridad de la persona y la protección de la ley;
- b) La libertad de conciencia, de expresión y de reunión y asociación; y
- c) La protección de su intimidad, de su hogar y de otros bienes (...)

29. Estos derechos, que son garantizados a todas las personas (tanto hombres como mujeres), se describen con mayor detalle en los artículos 15 a 27 del capítulo III.

30. En el artículo 15 de la Constitución se consagra claramente el principio de igualdad de todos los bahameses sin distinción de sexo. Este principio se considera de hecho un derecho fundamental de todos los ciudadanos de las Bahamas, tal como se consagra en la Constitución. En el artículo 15 se afirma, en particular, que “las disposiciones del presente capítulo se aplicarán con fines de protección de las libertades y los derechos mencionados antedichos”. Por consiguiente, esas disposiciones se aplican no solo 1) al derecho a la vida, 2) la protección contra el trato inhumano, 3) la protección contra la esclavitud y el trabajo forzado, 4) la protección contra el arresto o la detención arbitrarios, 5) el derecho a tener garantizada la protección de la ley, 6) la protección de la privacidad del hogar y otros bienes, 7) la protección de la libertad de conciencia, 8) la protección de la libertad de expresión, 9) la protección de la libertad de reunión y asociación y 10) la protección de la libertad de circulación, sino también 11) a la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel o credo.

31. Podría, por tanto, afirmarse que la Constitución garantiza claramente la protección de las mujeres y los hombres de las Bahamas contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, color de la piel, credo u opinión política. Por consiguiente, resulta contrario al principio de igualdad entre los hombres y las mujeres consagrado en la Constitución afirmar que uno u otro sexo ha quedado exento de cualquiera de las protecciones antes mencionadas, incluida la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel o credo. La protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel o credo está relacionada con el principio de igualdad entre ambos sexos, tanto hombres como mujeres, y, por lo tanto, proscribire la discriminación por razones de sexo. En otras palabras, la

discriminación basada en el sexo sería contraria al derecho específico de toda persona, “cualquiera sea su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel, credo o sexo”, a “la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel o credo”.

32. Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 3) de la Constitución de las Bahamas, se entiende por “discriminatorio” el “trato distinto dispensado a diferentes personas debido, única o principalmente, a sus respectivas características de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color de la piel o credo, con arreglo a las cuales esas personas están sometidas a incapacidades o restricciones que no se aplican a las personas que no responden a tales características, o gozan de privilegios y ventajas que no se conceden a otras personas que responden a las mismas o a otras características”. Esta definición no excluye el principio de igualdad entre los hombres y las mujeres refrendado en la Constitución.

33. En el artículo 26 1), sin embargo, se afirma que “ninguna ley contendrá disposición alguna que sea discriminatoria por sí misma o en cuanto a sus efectos”. Consecuentemente, en el artículo 28 del capítulo 3 se estipula que todo bahamés que considere que sus derechos han sido infringidos podrá interponer recursos con el fin de obtener reparación.

34. Por otro lado, en el artículo 15 se estipula que este derecho fundamental prevalece sobre cualquier limitación contenida en el capítulo, y es independiente de la misma, y se afirma que las disposiciones del capítulo están “sujetas a las limitaciones previstas en las disposiciones [subsiguientes], limitaciones que han sido concebidas para garantizar que el ejercicio de esos derechos y libertades por cada individuo no menoscabe los derechos y las libertades de los demás ni el interés público”.

35. De ser así, sería lógico concluir que existe la necesidad de reafirmar el principio de igualdad ya existente en la Constitución en lugar de modificar la manera en que se define la discriminación, por cuanto, habida cuenta de lo anterior, la Constitución consagra el derecho humano fundamental de cada mujer a disfrutar de las protecciones otorgadas por cada una de las disposiciones anteriores, incluido el derecho a la protección contra la discriminación.

36. Cuando en la Convención se define como práctica discriminatoria “toda diferenciación ... basada en el sexo”, dicha definición se diferencia ligeramente de la postulada en la Constitución del Commonwealth de Bahamas.

Artículo 2: Obligación de eliminar todas las formas de discriminación racial contra la mujer

37. En su condición de Estado Parte en la Convención sobre la eliminación de la discriminación racial contra la mujer, las Bahamas tienen la obligación de asegurar la igualdad y la no discriminación de todos los ciudadanos de ambos sexos. La Oficina de Asuntos de la Mujer sigue empeñada en concienciar sobre la necesidad, conforme a lo dispuesto en la Convención, de adoptar las medidas adecuadas para prohibir toda forma de discriminación contra la mujer y abogar por la revisión y el examen y debate ulteriores de los artículos 2 a) y 9, párrafo 2, respecto de los cuales las Bahamas han formulado reservas, de conformidad con el párrafo 230 c) de la Plataforma de Acción de Beijing.

Reservas

38. Las Bahamas se reservan el derecho de aplicar las disposiciones contenidas en los artículos 2 a) y 9, párrafo 2, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la legislación nacional. La Constitución prescribe los procedimientos judiciales que deben seguirse en caso de violación de los derechos previstos en el artículo 26, párrafo 1, según el cual “ninguna ley deberá contener disposiciones que sean discriminatorias en sí mismas o en su efecto”, ya sea por el Estado o un particular. La aceptación de esta Convención por el Commonwealth de las Bahamas no implica la aceptación de obligaciones de un alcance mayor a lo establecido en la Constitución.

39. Antes de 2002, el Gobierno de las Bahamas trató de impulsar cambios y, a tal fin, estableció una Comisión de Reforma Constitucional tras el referéndum celebrado en febrero de 2002. En 2003, la Comisión publicó un informe titulado “La Constitución de las Bahamas: opciones de cambio”, con el fin de elevar la conciencia del electorado, profundizar el conocimiento público de la propia Constitución y estimular el interés y el debate públicos en relación con los temas constitucionales. En la práctica, se han promulgado leyes que proscriben la discriminación contra la mujer, en particular:

i) La sección 6 de la Ley de empleo de 2001, en la que se dispone que “ningún empleador o persona que actúe en nombre de un empleador podrá discriminar por motivos de raza, credo, sexo, estado civil, opinión política, edad o infección por el VIH/SIDA a un empleado o una persona que solicita empleo”;

ii) La Ley de sucesiones (2002), en la que se establece que la sucesión se determina por igual por hombres y mujeres (sección 4);

iii) La Ley de protección del niño (2007), en que se proclama que todos los niños deben ser protegidos contra la discriminación, la violencia, el abuso y el abandono (sección 5, párrafo 2);

iv) Si bien las disposiciones de los tratados internacionales ratificados por las Bahamas no prevalecen sobre el derecho interno, se han realizado esfuerzos por incorporar en la legislación nacional los convenios internacionales a los que se ha adherido el país, como ha quedado demostrado con la promulgación de leyes sobre:

i) El secuestro de menores; las disposiciones de la Convención de La Haya relativas a los aspectos civiles del secuestro de menores han sido incorporadas en el derecho interno;

ii) La trata de personas; en la Ley sobre la trata de personas (prevención y represión) de 2008 se tipifican los delitos de trata de personas, retención ilícita de documentos de identificación y transportación de personas con fines de explotación sexual, garantizándose además la protección de la seguridad y la inmunidad judicial de las víctimas;

iii) La protección de menores; en la sección 4 c) de la Ley de protección del niño de 2007 se incorpora el derecho del niño a ejercer, además de todos los derechos establecidos en dicha Ley, todos los derechos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer

40. De acuerdo con el artículo 3 de la Convención, el Gobierno de las Bahamas, por intermedio de su principal organismo, la Oficina de Asuntos de la Mujer, se esfuerza por asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer. A tal fin, la Oficina celebra reuniones mensuales con un amplio abanico de mujeres de las comunidades, establece redes de contacto con otras organizaciones no gubernamentales y promueve cambios que aumenten las posibilidades de desarrollo de la mujer.

41. Si bien el contenido de esta sección no ha sufrido muchos cambios desde la presentación del anterior informe periódico, la Oficina se propone celebrar en los próximos dos años varios hitos, lo que sin duda repercutirá positivamente en la labor de la Oficina y favorecerá el desarrollo de las mujeres bahamesas. Se trata del centenario del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo de 2011), el 30º aniversario de la creación de la Oficina de Asuntos de la Mujer (23 de junio de 2011), el 50º aniversario del movimiento sufragista (junio de 2012), el 30º aniversario de la elección de la primera mujer al Parlamento (agosto de 2012) y el 30º aniversario de la creación del Centro de Crisis de las Bahamas (junio de 2012).

Artículo 4: Aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer

42. En su informe anterior, la Oficina de Asuntos de la Mujer declaró que estaba elaborando una política nacional sobre las cuestiones de género en las Bahamas, en un esfuerzo conjunto con organismos regionales e internacionales. En el marco de esa labor se realizó un estudio para evaluar las necesidades nacionales, en consulta con las partes interesadas de todo el archipiélago de las Bahamas. Ya finalizó la evaluación de necesidades nacionales y actualmente es objeto de examen. La Oficina confía en que, como próximos pasos, se aprueben los resultados de la evaluación y se ponga en marcha la elaboración de una política nacional sobre las cuestiones de género para las Bahamas.

Artículo 5: Funciones y estereotipos sexuales

43. En las ondas radiales de las Bahamas se debaten cada vez más abiertamente las cuestiones de género con respecto a determinados patrones sociales y culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

44. En la sociedad bahamesa se espera que el hombre responda por la manutención de la familia. Sin embargo, a medida que aumenta el número de hogares encabezados por mujeres, disminuye el peso de los hombres en esa función. Todavía prevalece la percepción de la mujer como encargada del hogar. No obstante, el hecho de que un número cada vez mayor de mujeres se conviertan en cabeza de familia está socavando esa mentalidad. Con todo, queda mucho por hacer en este ámbito para asegurar la plena igualdad no solo en el plano jurídico, sino también en la mentalidad y la actitud de los bahameses.

45. A tal fin, la Oficina de Asuntos de la Mujer continúa asegurándose de que esta cuestión suscite el interés de la opinión pública a través de reuniones mensuales de

mujeres en las que participa una amplia representación de las mujeres de New Providence y las islas que constituyen la familia de las Bahamas.

46. A nivel nacional, esta cuestión es debatida con frecuencia en los medios de comunicación por comentaristas de ambos sexos. Dichos debates cuentan siempre con la participación animada del público en general.

Educación para la salud y la vida familiar

47. La educación para la salud y la vida familiar es obligatoria en las escuelas públicas y el plan de estudios se ha puesto al día a fin de combatir los estereotipos de género.

Violencia conyugal

48. Las mujeres siguen siendo las principales víctimas de la violencia conyugal. No obstante, según el Centro de Crisis de las Bahamas ha aumentado el número de hombres en busca de ayuda en relación con su vida conyugal.

49. Entre las iniciativas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer figuran:

- La promulgación de la Ley sobre la violencia en el hogar (Ley sobre órdenes de protección) de 2007, documento legislativo de trascendencia histórica que revolucionó la consideración de la violencia dentro de la pareja; la ley proporciona una definición amplia de la violencia en el hogar, tipifica como delito el acoso y el hostigamiento y faculta a los tribunales para dictar órdenes contra los perpetradores de malos tratos
- El establecimiento de una línea telefónica de emergencia operada por el Centro de Crisis de las Bahamas las 24 horas del día
- La realización de talleres, seminarios y debates públicos
- La inclusión en el programa de educación para la salud y la vida familiar de cuestiones relativas a la resolución de conflictos
- El establecimiento de sendas dependencias policiales encargadas de combatir los delitos sexuales y la violencia en el hogar, incluida la capacitación de sus agentes
- La realización de talleres jurídicos patrocinados por hermandades de mujeres para educar a sus congéneres acerca de sus derechos
- La inclusión de fervientes artículos y debates en medios de comunicación electrónicos e impresos
- El establecimiento en las Bahamas de una filial de Caribbean Male Action Network (cariMAN), organización no gubernamental encabezada por hombres que, en cooperación con organizaciones de mujeres, se esfuerzan por poner fin a la violencia basada en el género.

Educación sobre la resolución de conflictos para las mujeres y los hombres

50. Los programas de educación sobre la resolución de conflictos son impartidos por grupos religiosos y otros grupos cívicos interesados en la promoción de conductas no violentas. El Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud

Mental, ofrece un programa de control de la agresividad de seis semanas de duración a través de su centro comunitario de asesoramiento y evaluación. La Iglesia Católica Romana puso en marcha un programa para hombres que maltratan a las mujeres. La Real Fuerza de Policía de las Bahamas también promueve actividades de capacitación para la mediación en las comunidades y las escuelas y el Centro de Crisis de las Bahamas ha instrumentado una “Campaña en favor de la paz” en las escuelas públicas y privadas.

Iniciativas de sensibilización sobre la violencia en el hogar para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

51. En 2010, se pusieron en marcha en la escuela de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas cursos trimestrales de capacitación para agentes de policía a fin de mejorar sus aptitudes en la prestación de ayuda a las víctimas de la violencia doméstica. Las comisarías de policía de todo el país reciben denuncias de actos de violencia contra las mujeres y deben presentar informes escritos sobre esos casos. También tienen la obligación de responder a las personas que denuncien incidentes de violencia en el hogar, conforme a lo establecido en la sección 27 de la Ley sobre la violencia en el hogar (Ley sobre órdenes de protección) de 2007.

52. Gracias a la amplia capacitación de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas en materia de violencia en el hogar y a la revisión de sus procedimientos para procesar esas denuncias, en la actualidad la policía investiga activamente esos casos. La policía ha adoptado el criterio de que todas las denuncias recibidas pueden ser retiradas solo por el demandante ante el tribunal de primera instancia, una vez que se presenten cargos contra alguien en particular.

Refugios para las víctimas de la violencia en el hogar

53. Tres entidades privadas, en asociación con el Departamento de Servicios Sociales, administran refugios en que se presta asistencia a mujeres golpeadas, pero se necesitaría tener más refugios en todo el país. El Centro de Crisis también dirige una línea telefónica gratuita de emergencia que funciona las 24 horas del día para las víctimas de la violencia en el hogar en New Providence y y las islas que constituyen la familia de las Bahamas. Grand Bahama cuenta con un centro de crisis que tiene su propia línea telefónica de emergencia las 24 horas.

Trato que deben dispensar los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a las víctimas de agresiones sexuales

54. A lo largo de los años, la Real Fuerza de Policía de las Bahamas ha prestado una atención cada vez mayor a esta cuestión, en particular al trato que reciben las víctimas de agresiones sexuales, sean adultos o niños. Se han establecido dependencias de apoyo a las víctimas, en New Providence y Grand Bahama, con personal altamente capacitado cuya labor se centra en orientar a las víctimas de agresiones sexuales durante las investigaciones y mantenerlas informadas al respecto. Las víctimas también reciben apoyo para comparecer ante los tribunales.

55. Por otro lado, la policía ha establecido, en su Dependencia Central de Investigaciones, una sala para atender a mujeres que hayan sido víctimas de violaciones y otra sala especialmente dedicada a los niños; ambas salas ya funcionan a plena capacidad. Además, en la actualidad los investigadores policiales cuentan con la formación y los conocimientos necesarios en materia de asesoramiento y

servicio social, y entre ellos figura una detective con un título de máster en asesoramiento clínico. Todos los agentes capacitados en la materia están en condiciones de ayudar a víctimas y testigos especiales (incluidos los implicados en casos de violencia en el hogar) durante las investigaciones.

Medidas especiales encaminadas a solucionar el problema del abuso sexual de los niños en las Bahamas

56. En 1991 se penalizaron el incesto y el abuso sexual de niños y se estableció la obligatoriedad de notificar tales actos. Hace más de diez años que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social puso en funcionamiento una línea telefónica nacional de emergencia para notificar los abusos de menores y nombró un Consejo Nacional de Protección de Menores, integrado por organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de prevenir el abuso de menores y protegerlos contra esos actos. Por su parte, el Ministerio de Salud estableció una dependencia de casos sospechosos de abuso y descuido de niños, encargada de intervenir y prestar asistencia a niños menores de 12 años de edad que sean víctimas de abusos. En 2007 se aprobó la Ley de protección del niño, en vigor desde 2009.

57. Ha aumentado la conciencia pública acerca de la violencia en el hogar y el maltrato infantil, lo que a su vez se ha traducido en un aumento del número de denuncias de casos de ese tipo desde la presentación del anterior informe periódico en 2009. No obstante, es necesario asignar más recursos a la capacitación en ese ámbito, en particular de los jóvenes, en las islas de la familia de las Bahamas.

Artículo 6: Explotación de la mujer

Trata de personas

58. A finales de 2009, en un esfuerzo por educar y formar al público en relación con la trata de personas y dotarlo de las competencias necesarias para identificar y ayudar a víctimas de la trata, la Oficina de Asuntos de la Mujer, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), llevó a cabo una serie de cursos de capacitación de instructores en las islas de New Providence, Grand Bahama, Abaco y Eleuthera. Chissey Mueller, Directora de Programas de la OIM, facilitó la realización de todos los cursos, con la ayuda de instructores bahameses que habían sido capacitados en el primer curso impartido en New Providence.

59. La OIM también patrocinó la participación de la nueva jefa de la Oficina, que asumió el cargo a principios de octubre, en la Conferencia del Caribe contra la Trata, celebrada del 26 al 28 de octubre de 2010 en Miami (Florida).

60. La Oficina también contrató a un productor para difundir anuncios de interés público en la televisión sobre la trata de personas.

Violencia contra la mujer

61. Si bien en la legislación vigente no existen disposiciones que definan en particular la violencia contra la mujer, en todas las leyes pertinentes se caracteriza la violencia basada en el género como conducta delictiva e inaceptable. Entre esas leyes figuran la Ley sobre los delitos sexuales de 1991 (oficialmente denominada Ley sobre los delitos sexuales y la violencia en el hogar), la Ley sobre los delitos sexuales (enmendada) de 2008, la Ley sobre la violencia en el hogar (Ley sobre

órdenes de protección) de 2007, la Ley de protección del niño de 2007 y el Código Penal (1924). Todas estas leyes abarcan conductas delictivas tanto en el ámbito público como el privado.

62. Además de la reforma legislativa y los programas de educación pública y sensibilización, las Bahamas han prestado especial atención a la formación de profesionales en el combate contra la violencia y la ayuda a las víctimas.

Artículo 7: Participación en la vida pública y política

Igualdad de derechos de voto y participación en las elecciones

63. Las mujeres de las Bahamas tienen el derecho a votar en cualquier elección y participar en las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres. En 1961, las mujeres de las Bahamas obtuvieron el derecho parcial al voto y en 1962 lograron plenos derechos. No existen, por tanto, restricciones legales al derecho de voto de las mujeres o los hombres en todas las elecciones y referéndums públicos, ni al derecho a presentarse a todos los organismos públicos electivos.

Porcentaje de mujeres que participan en las elecciones

64. Desde la presentación del informe anterior no ha habido elecciones.

Cargos públicos ejercidos por mujeres

65. En las Bahamas, las mujeres ocupan cargos al más alto nivel que les permiten influir en la formulación de políticas, supervisar su aplicación y lograr cambios. En el momento de publicarse el presente informe periódico, además de los cargos que se mencionan en el cuadro que aparece a continuación, los siguientes cargos estaban ocupados por mujeres: Presidenta del Tribunal de Apelaciones, magistradas de la Corte Suprema de Justicia (4), Gobernadora del Banco Central, Presidenta del Colegio de Abogados, Oficial Médica Jefe y Secretaria del Gabinete.

Cuadro 7

Mujeres en cargos públicos y directivos superiores en 2010

Secretarías permanentes	
Mujeres	11
Hombres	7
Total	18

Cuadro 8

Mujeres en determinados cargos de orden público y seguridad en 2010

<i>Cargo</i>	<i>Número de mujeres</i>
Directora de Asuntos Jurídicos	1
Directora de la Fiscalía Pública	1
Secretaria de la Corte Suprema	1

<i>Cargo</i>	<i>Número de mujeres</i>
Secretaria Adjunta	1
Jueces estipendiarios y territoriales:	
Magistradas	11
Total	15

66. Como se afirmó en el informe periódico anterior, en las elecciones celebradas en mayo de 2007 fueron elegidas al Parlamento (Cámara Baja) 5 mujeres (12,2%), sobre un total de 41 miembros, y al Senado (Cámara Alta) 8 mujeres (53,3%), sobre un total de 15 miembros. Hay una sola mujer en el Gabinete.

Cuadro 9
Mujeres en cargos políticos superiores en 2010

<i>Cargo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	Total
Miembros del Senado	5	10	15
Miembros del Parlamento	5	36	41
Total	10	46	56
Miembros del Gabinete	1	16	17

Cuadro 10
Mujeres en cargos clave en la Asamblea Legislativa en 2010

<i>Cargos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	Total
Primer Ministro	0	1	1
Procurador General	0	1	1
Otros ministros	1	16	17
Líder de la oposición	0	1	1
Presidente de la Asamblea	0	1	1
Total	1	20	21

Factores que impiden la participación de las mujeres en la política

67. No existen impedimentos jurídicos a la participación de las mujeres en el proceso político, quienes son miembros activos y candidatas de los partidos políticos. La representación de las mujeres, sin embargo, es inferior a la de los hombres, pues es menor el número de mujeres que se sienten inclinadas a participar en la alta política, conscientes de las “complejidades” propias de esa esfera.

Participación de las mujeres en la elaboración y la ejecución de planes para el desarrollo en todos los niveles

68. En las Bahamas son muchas las mujeres que ocupan cargos de alto nivel y que participan en todos los niveles de planificación del desarrollo. El número de mujeres supera ya al de hombres en la administración pública de las Bahamas.

Participación de las mujeres en los sindicatos

69. Las mujeres participan en los sindicatos en una proporción superior a los hombres. De hecho, los registros indican que la relación de paridad entre las mujeres y los hombres es de 3 a 1; esta proporción varía de un sindicato a otro, pero en algunos sectores de nuestra economía, sobre todo en los servicios esenciales, el número de mujeres supera al de hombres. Cabe señalar, además, que dos de los principales sindicatos de las Bahamas están dirigidos por mujeres: el sindicato de los trabajadores de hostelería, restauración y servicios afines y el sindicato de profesores. Es una mujer también quien dirige el Congreso Nacional de Sindicatos, coordinadora sindical de las Bahamas

70. Las Bahamas han ratificado 32 convenios de la OIT y en 2001 denunciaron 3 (el Convenio sobre la edad mínima (industria) de 1919 (núm. 5), el Convenio núm. 7 y el Convenio núm. 1). La mayoría de estos convenios de la OIT benefician a las mujeres, mientras que otros brindan protección expresa a los derechos de las trabajadoras. En consecuencia, las mujeres tienen los mismos derechos generales que todos los trabajadores.

71. En la base de datos de la OIT sobre los sindicatos de las Bahamas se informa de que existen 57 sindicatos activos en el país. Un análisis de los dirigentes sindicales a nivel de presidente y secretario general indica que, en los 57 sindicatos, el 11,3% de los presidentes y el 37,7% de los secretarios generales son mujeres. En 2009 una mujer fue elegida jefa del mayor sindicato de las Bahamas, el de los trabajadores de hostelería, restauración y servicios afines.

72. Como ya se indicó, las mujeres están ampliamente representadas en el sector sindical y muchas de ellas ocupan altos cargos. A continuación se relacionan algunas de las mujeres que en 2010 ocupaban altos cargos en organizaciones sindicales de las Bahamas: Nicole Martin, Presidenta del sindicato de los trabajadores de hostelería, restauración y servicios afines; Belinda Wilson, Presidenta del sindicato de profesores; Carmen Kemp, Presidenta del sindicato de trabajadores de los servicios públicos y afines; Jennifer Isaacs Dotson, Presidenta del Congreso Nacional de Sindicatos; Katrina Marche y Joy Tucker, Vicepresidenta y Secretaria General Adjunta del sindicato de trabajadores de la administración pública, respectivamente; Sonia Hamilton, Secretaria General de la Asociación de Empresarios Hoteleros; Adrian Pratt, Vicepresidenta de la organización sindical de estibadores *Eastside Stevedores*; Juana Roberts, Sally Taylor y Shakera Carroll, Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria General del sindicato de médicos, respectivamente; Essiemae McIntosh, Secretaria General de dicho sindicato, mientras que Teresa Mortimer ocupaba el cargo de Vicepresidenta; Jennifer Dotson también preside el sindicato de profesores universitarios, mientras que Janet Donnelly ocupa el cargo de Vicepresidenta de esa organización. El sindicato de trabajadores de los servicios de hotelería está encabezado por Michelle Dorsett. Leslie Lightbourne es Presidenta del sindicato de trabajadores de la electricidad, cuya Secretaria General es Ann Hunt. Joyce Thomas ocupa el cargo de Secretaria

General del sindicato de conductores de la administración pública de Grand Bahama. Ashley Smith, Maxine Burrows y Lawanda Green ocupan los cargos de Vicepresidenta, Secretaria General y Secretaria General Adjunta del sindicato de trabajadores portuarios de Grand Bahama, respectivamente. Lynn Wright ocupa el cargo de Secretaria General del sindicato de funcionarios públicos. Los tres cargos más altos del sindicato de enfermeras están ocupados por mujeres: Cleola Hamilton, Presidenta; Jannah Khalfani, Vicepresidenta, y Julia Knowles, Secretaria General. Charlene Wallace y Anita Brown ocupan los puestos de Presidenta y Secretaria General, respectivamente, de la Asociación de Optometría de las Bahamas. Kandi Cash es Vicepresidenta del sindicato del Banco Central, cuya Secretaria General es Kaye Rolle. Jennifer Cartwright es Secretaria General del sindicato de trabajadores del sector industrial y sectores afines. Theresa Mortimer es Presidenta del sindicato de trabajadores de los servicios financieros, cuya Secretaria General Adjunta es Sharon Lockhart; Linda Moultrie Missick es Vicepresidenta del sindicato de trabajadores administrativos de la enseñanza, y Ghea McPhee es Secretaria General del sindicato de trabajadores de los servicios de aduanas e inmigración.

Artículo 8: Representación y participación a nivel internacional

Representación de la mujer a nivel internacional

73. En las Bahamas, no existen impedimentos legales para que las mujeres representen al Gobierno a nivel internacional y participen en la labor de las organizaciones internacionales en igualdad de condiciones que los hombres. El Gobierno toma medidas para divulgar las vacantes en los organismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes de las que se tiene noticia a fin de que los candidatos interesados que reúnen las condiciones puedan presentarse. Además, cuando una organización expresa específicamente su preferencia por una mujer se identifica a mujeres concretas y se las anima a solicitar el cargo. La selección que hace la organización se basa en diversos elementos y criterios por los que se juzgan la experiencia, las aptitudes profesionales y la competencia probada de los candidatos en la organización internacional de que se trate.

74. No hay registros del número exacto de mujeres bahameñas que trabajan en organizaciones internacionales. Sin embargo, el Gobierno sabe que varias de sus nacionales tienen cargos de responsabilidad en las Naciones Unidas. Dado que son mayoría en la administración pública y el servicio exterior, las mujeres representan a las Bahamas en numerosas reuniones internacionales en una gran variedad de temas. Ello es muestra de que a las mujeres no se les niega la oportunidad de representar a las Bahamas en los organismos internacionales a causa de su sexo.

Mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores

75. En el Ministerio de Relaciones Exteriores el número de mujeres supera al de los hombres por un margen enorme: las mujeres representan más del 80% y los hombres el 19,6% de todos los empleados del Ministerio. Además, actualmente la Secretaría Permanente y el 67% de las jefaturas de departamento están ocupadas por mujeres. Estas estadísticas indican con claridad que las mujeres de las Bahamas han llegado muy lejos, en particular en el Ministerio de Relaciones Exteriores pero también en toda la administración pública. En consecuencia, dada la posición predominante de las mujeres en el servicio exterior de las Bahamas, y especialmente

en el Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha sido necesario aplicar medidas especiales de carácter temporal para hacer frente a una hipotética baja representación de las mujeres en ese servicio.

Cuadro 11
Ministerio de Relaciones Exteriores

<i>Ministerio de Relaciones Exteriores, empleados</i>	<i>Porcentaje</i>
Mujeres	80,4
Hombres	19,6

Las mujeres en el servicio exterior

76. Actualmente, las mujeres ocupan el 71,8% de las plazas en el servicio exterior. Entre ellas están la Excm. Sra. Elma Campbell, Embajadora de las Bahamas ante la República Popular China; Paulette Bethel, Representante Permanente de las Bahamas ante las Naciones Unidas; Katherine Forbes Smith, Cónsul General de las Bahamas en Atlanta (Estados Unidos de América); Rhonda Chipman Johnson, Cónsul General de las Bahamas en Nueva York (Estados Unidos de América); y Rhoda Jackson, Cónsul General de las Bahamas en Miami (Estados Unidos de América).

77. Las mujeres al mando de misiones diplomáticas y consulares representan el 41,7% y los hombres el 58,3% respectivamente. Las embajadoras no residentes representan aproximadamente el 42,9%, y las cónsules honorarias el 30%. En el cuadro que se presenta a continuación se dan los detalles de la representación de las mujeres en el servicio exterior de las Bahamas.

Cuadro 12
Número de mujeres y hombres en el servicio exterior en 2007

<i>Cargos/puestos de categoría superior</i>	<i>Mujeres (Porcentaje)</i>	<i>Hombres (Porcentaje)</i>
Representantes diplomáticos y consulares	41,7	58,3
Embajadores no residentes	42,9	57,1
Cónsules honorarios	30,0	70,0

Artículo 9: Nacionalidad y ciudadanía de las mujeres y de sus hijos

Derechos jurídicos de la nacionalidad

78. En la Constitución de las Bahamas se establecen las condiciones que debe cumplir una persona para ser considerada ciudadana, y en el artículo 6 del capítulo II se dispone que todas las personas nacidas en el país después del 9 de julio de 1973 serán ciudadanos bahameños a partir de su nacimiento si para esa fecha alguno de sus progenitores era ciudadano de las Bahamas. En los artículos 8 y 9 dice, respectivamente:

Artículo 8. Los nacidos fuera de las Bahamas después del 9 de julio de 1973 adquirirán la ciudadanía bahameña en la fecha de su nacimiento si en esa fecha el padre es ciudadano de las Bahamas por otro título que no sea en virtud de este artículo o del artículo 3, párrafo 2, de esta Constitución.

Artículo 9. 1) Sin perjuicio de cualquier disposición establecida en el artículo 8 de esta Constitución, una persona nacida legítimamente fuera de las Bahamas después del 9 de julio de 1973 cuya madre sea ciudadana de las Bahamas, tendrá derecho, previa presentación de una solicitud al cumplir los 18 años de edad y antes de cumplir los 21 años de edad, del modo que pueda estar prescrito, a inscribirse como ciudadano de las Bahamas, a condición de que, si es ciudadano de otro país que no sean las Bahamas, no tendrá derecho a inscribirse como ciudadano de las Bahamas con arreglo a este artículo a menos que renuncie a su ciudadanía en el otro país y preste el juramento de fidelidad y haga y registre una declaración de sus intenciones relativas a la residencia según esté prescrito.

Igualdad en el matrimonio con no nacionales

79. En este sentido todavía existe desigualdad, como se señaló en la respuesta proporcionada en el artículo 2 del presente informe. Sin embargo, el Gobierno de las Bahamas ha aprobado leyes que mitigan los efectos de la Constitución.

Artículo 10: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres a la educación

Acceso a la educación

80. La Ley de educación (1996) dispone que en las Bahamas todos los niños deben recibir educación de los 5 a los 16 años de edad. La educación terciaria y los estudios postsecundarios se hacen accesibles a hombres y mujeres mediante bolsas de estudio, subsidios, préstamos y becas del Gobierno y la asistencia del sector privado.

81. Todas las escuelas de las Bahamas son mixtas y las niñas y los niños pueden optar por las mismas materias en la escuela primaria y secundaria y en las instituciones de educación superior. En general, corresponde a los consejeros de orientación vocacional, las exposiciones y ferias profesionales y el plan de estudios escolar darles a conocer estas opciones.

82. Todos los estudiantes son libres de elegir su programa de estudios siempre y cuando cumplan los requisitos de ingreso. Se ha formulado un “programa puente” para aquellos que carecen de las competencias y los conocimientos necesarios en las áreas de lenguaje y matemáticas para participar en los cursos. Una vez que completan con éxito el programa puente, estos estudiantes son libres de elegir sus estudios, independientemente de su sexo.

83. Al finalizarse el presente documento, no estaban disponibles los porcentajes de mujeres que habían completado la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

Tasas de alfabetización

84. Lamentablemente, las Bahamas no ha llevado a cabo una encuesta de alfabetización. Sin embargo, otras fuentes sí lo hicieron en 2003. El grupo objetivo estaba formado por personas de 15 o más años de edad y se concluyó que el 95% de los bahameños estaba alfabetizado. De este grupo, el 97,7% eran hombres y el 96,5% mujeres.

85. Las mujeres de las Bahamas continúan haciendo enormes progresos en la mayoría de los ámbitos de la vida. Esto es particularmente cierto en materia de educación desde finales del siglo XX y la primera década de este siglo. Las mujeres representan el 51,7% de los estudiantes matriculados en los cursos de alfabetización y educación de adultos. A modo de comparación, hay 105 mujeres y 98 hombres matriculados en programas de alfabetización.

86. Algunas de las dificultades que enfrentan las mujeres para educarse son las siguientes:

a) Patrones culturales: tradicionalmente, se esperaba que las mujeres se quedaran en su casa y se ocupasen de su familia. Por otra parte, hay mujeres que se encuentran en el extremo opuesto del espectro, en el sentido de que tienen que encontrar un empleo para mantener a su familia. Esto les quita tiempo para mejorar su alfabetización formal;

b) Discordia marital/de las amistades: algunas mujeres han encontrado oposición de parte de maridos, novios y familiares que intentan disuadirlas de sus deseos de alfabetizarse. Esta falta de apoyo tiene un efecto variable sobre la persona. Cuando la estudiante se inscribe para las clases, por lo general le hace saber del problema al tutor, que comprende los obstáculos y le ofrece todo el apoyo emocional necesario;

c) Restricciones laborales: algunas personas, especialmente quienes tienen puestos de trabajo en el Gobierno, tienen la suerte de que se les conceda tiempo libre para asistir a clases en los Servicios Nacionales de Alfabetización. Ello forma parte del programa de liberación del trabajo de estos Servicios;

d) Problemas de salud: las complicaciones asociadas al embarazo a veces hacen que las mujeres se retiren del programa. Algunas enfermedades autoinmunes también pueden afectar la regularidad de la asistencia;

e) Baja autoestima: algunas personas se sienten avergonzadas de reconocer ante miembros de su familia que tienen problemas de alfabetización. Ello les impide asumir el compromiso de mejorar sus conocimientos;

f) Accesibilidad de los edificios: las personas con discapacidad física tienen dificultades para acceder a las instalaciones;

g) Demografía: las personas interesadas que residan en las islas de la familia de las Bahamas no pueden participar en este nuevo programa con base en New Providence. Se están realizando esfuerzos para establecer sitios satélite.

87. Las mujeres migrantes tienen una dinámica única que debe tenerse en cuenta. Quienes estén interesadas en mejorar su grado de alfabetización por lo general tendrán que enfrentar también el problema del idioma. Tal vez el inglés no sea su lengua materna, por lo que el enfoque ideal sería considerar que deben recibir clases de inglés como segunda lengua; la diferencia principal en su caso sería incluir los

estudios culturales y centrarse en fomentar el desarrollo de su zona de seguridad (aplicando el síndrome de filtro afectivo). Es preciso señalar que esto no es exclusivo de las mujeres, pero es igualmente digno de mención. Con el fin de asistir a clases en los Servicios Nacionales de Alfabetización, las mujeres deben presentar un permiso del cónyuge, un permiso de trabajo, una tarjeta de residencia o una constancia de ciudadanía de las Bahamas. Es posible que las mujeres migrantes no tengan ninguno de estos documentos, en cuyo caso se les pueden denegar las clases que tanto necesitan.

Representación igualitaria de niñas y niños

88. En 2005, el Gobierno de las Bahamas, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, puso en marcha un programa de apoyo a la transformación de la educación y la capacitación. Recientemente, el proyecto se ha reformulado como programas de inversión en los estudiantes y para reformar la educación de manera innovadora (INSPIRE). El objetivo es mejorar la acumulación de capital humano mediante la aplicación de iniciativas con las que se espera obtener los siguientes resultados:

- Un sistema pertinente de educación y capacitación para la educación secundaria y los estudios postsecundarios
- La transformación y el reposicionamiento del Bahamas Technical and Vocational Institute (BTVI)
- Una mejora de la calidad de la educación inicial y un mejor acceso a ella
- El fortalecimiento de la capacidad de las escuelas para acoger a niños con necesidades especiales
- Las asociaciones del sector público y el privado en la educación
- El fortalecimiento de la capacidad de gestión del sistema educativo.

89. Como se ha indicado anteriormente, en particular en los dos primeros puntos, se están haciendo inversiones importantes para facilitar a los estudiantes el acceso a programas de calidad en la educación técnica y profesional. Estas intervenciones previstas contribuirán a la creación de un entorno integrado en que la educación y la capacitación necesarias para la sociedad de hoy no solo permitan a las personas mejorar su calidad de vida, sino que también permitan a las empresas de las Bahamas seguir siendo competitivas en un mundo en constante cambio. Se espera que estos programas surtan los siguientes efectos:

- Ampliar el acceso a las oportunidades de capacitación, fundamentalmente en las islas de la familia de las Bahamas
- Mejorar la calidad de la educación secundaria y técnico-profesional
- Proporcionar a todos los estudiantes de la educación secundaria conocimientos informáticos como parte del plan de estudios básico.

90. Con el fin de alcanzar estos objetivos, entre otros, el programa contiene un componente con un enfoque singular para formular y aplicar un marco nacional para la enseñanza y la capacitación técnica y profesional. Este componente contribuirá a la creación de un sistema de enseñanza y capacitación técnica y profesional articulado que se caracterice por una relación permanente con los sectores

productivos, en consonancia con las demandas del sector del empleo, y que se adhiera a estándares que permitan a sus egresados participar con éxito en el mercado laboral. Las principales líneas de acción incluyen:

- El establecimiento de un consejo de desarrollo de la fuerza de trabajo nacional responsable de supervisar la calidad del sistema de enseñanza técnica y profesional
- La creación de un marco nacional de aptitudes profesionales para coordinar la planificación de los recursos humanos y articular la certificación de los conocimientos especializados
- La aplicación de estándares actualizados para la formación académica y técnico-profesional media superior
- El mejoramiento de la capacidad del BTVI para generar programas modulares de capacitación basados en las competencias que estén orientados al mercado y se ajusten a las normas internacionales.

Subvenciones y becas

91. La sección encargada del control de calidad de la educación terciaria del Ministerio de Educación es responsable de las becas para el College of the Bahamas. La División de préstamos y becas del Ministerio de Educación es responsable de la administración de las becas y los préstamos a los estudiantes que cursan estudios en instituciones terciarias fuera de las Bahamas, así como instituciones terciarias acreditadas en las Bahamas (excluido el College of the Bahamas).

92. La División de control de calidad administra dos becas: la NBS (bolsa nacional de estudio) y la TEG (subvención para la formación docente). La NBS se otorga a ciudadanos bahameños que logran un mínimo de cinco aprobados en el Bahamas General Certificate of Secondary Education (BGCSE) con una nota mínima de "C", incluidas matemáticas e inglés. La beca se otorga para todas las áreas de estudio excepto educación.

93. La TEG se otorga a personas que quieren realizar una carrera en educación y que cumplen las exigencias académicas de la bolsa nacional de estudio. Durante el período 2006-2010, la TEG se otorgó a 463 estudiantes de formación docente. De ellos, 414 (89,42%) eran mujeres y 49 (10,58%) eran hombres. Los adjudicatarios de las TEG se seleccionan sobre la base de sus logros académicos.

94. Durante el período 2006-2010, se otorgó un total de 993 becas en el marco de la NBS, de las cuales 679 (68,38%) se concedieron a mujeres y 314 (31,62%) a hombres. Esta beca se basa en los méritos.

Cuadro 13
Programa Nacional de Becas, 2006-2010

<i>Año</i>	<i>Tipo de concesión</i>	<i>hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2006	Por méritos	1	3	4
	Académica	3	8	11
	Técnica	1	4	5

<i>Año</i>	<i>Tipo de concesión</i>	<i>hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2007	Por méritos	2	5	7
	Académica	3	11	14
	Técnica	5	8	13
	Beca	47	76	123
2008	Por méritos	6	5	11
	Académica	6	10	16
	Técnica	13	3	16
	Beca	52	84	136
2009	Por méritos	1	3	4
	Académica	5	5	10
	Técnica	5	5	10
	Beca	85	159	244
2010	Por méritos	3	2	5
	Académica	4	10	14
	Técnica	11	1	12
	Beca	79	163	242

Leyes y políticas para mantener a las niñas en las escuelas

95. La Ley de educación (1996) dispone que la asistencia a la escuela es obligatoria hasta los 16 años de edad. Otras instituciones, como Simpson Penn Centre for Boys, Williamae Pratt Centre for Girls, Providing Access to Continuing Education (PACE) y Success Ultimately Reassures Everyone (SURE), ofrecen instrucción a los estudiantes que tienen dificultades para adaptarse a la educación convencional.

96. El programa PACE imparte educación a las adolescentes embarazadas, mientras que SURE lo hace a los muchachos con problemas de conducta que no se adaptan al plan de estudios tradicional de las escuelas.

Profesoras en la educación primaria y secundaria

97. Hay un total de 5.296 docentes en las Bahamas y 4.149 de ellas son mujeres. Esta cifra representa el 78,3% de la fuerza de trabajo compuesta por docentes del sexo femenino. El cuadro y los gráficos que figuran a continuación muestran la distribución de las profesoras en el sistema.

Cuadro 14

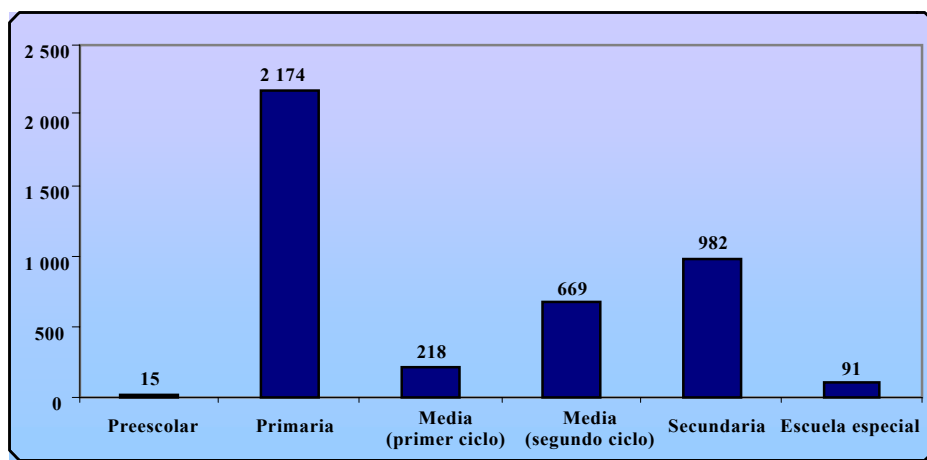
Porcentaje de profesoras en las Bahamas por tipo de institución educativa

<i>Tipo de institución</i>	<i>Número total</i>	<i>Porcentaje</i>
Preescolar	15	0,3
Primaria	2 174	41,0
Media (primer ciclo)	218	4,1

<i>Tipo de institución</i>	<i>Número total</i>	<i>Porcentaje</i>
Media (segundo ciclo)	669	12,6
Secundaria	982	18,5
Escuela especial	91	1,7
Total	4 149	78,2

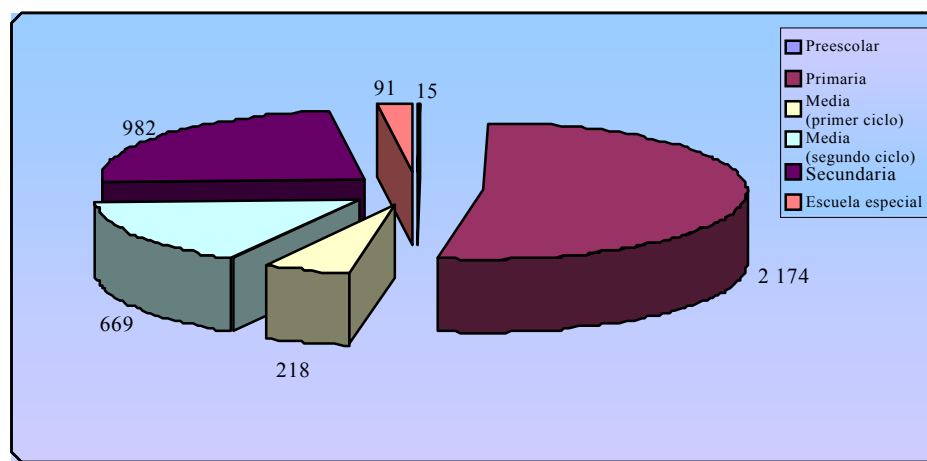
Distribución de profesoras en las Bahamas por tipo de institución educativa

Gráfico de barras 1



Porcentaje de docentes del sexo femenino

Diagrama de sectores 1

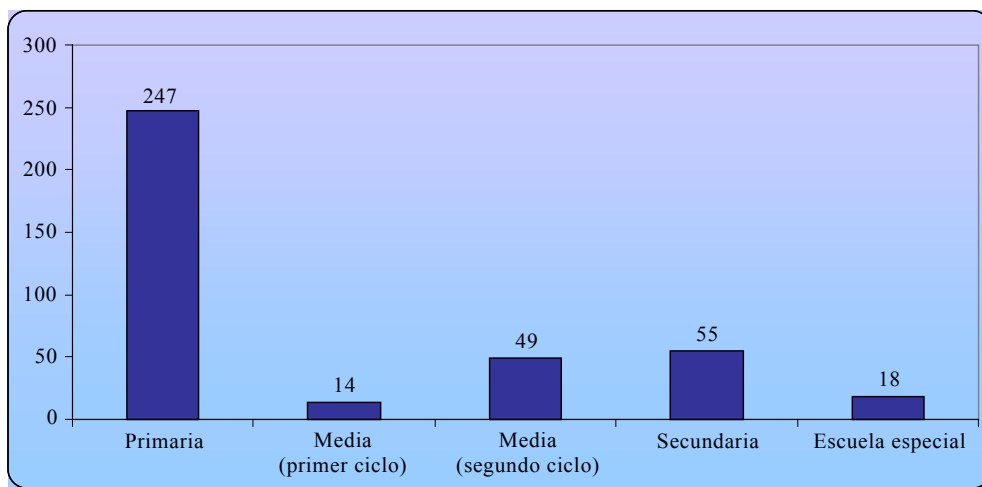


Directoras de instituciones educativas y jefas de departamento

98. Hay un total de 605 administradores de instituciones educativas en las Bahamas. El término “administrador de instituciones educativas” comprende a directores, subdirectores y directores generales. De esta cifra, 383 son mujeres. Esto representa el 63,3% de la fuerza de trabajo en esta esfera. El cuadro que figura a continuación muestra la distribución de las administradoras en el sistema.

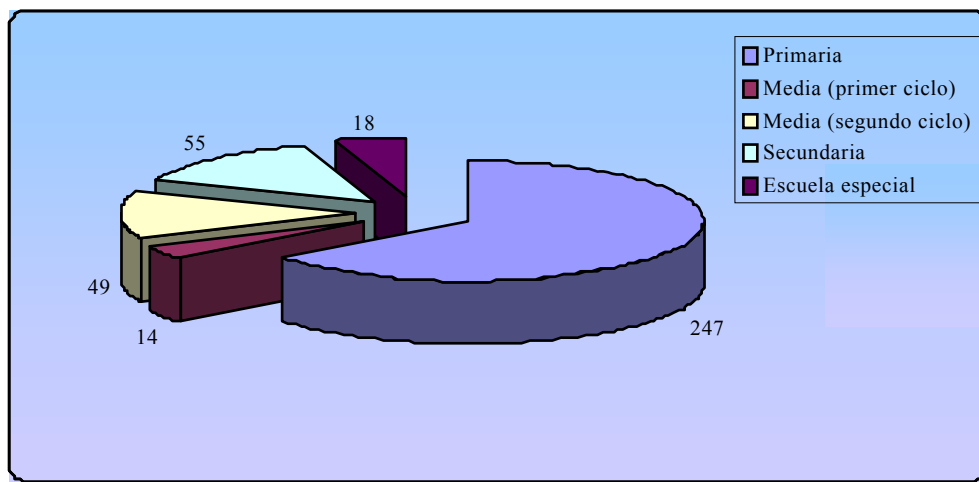
Distribución de administradoras en las Bahamas por tipo de institución educativa

Gráfico de barras 2



Porcentaje de directoras/administradoras de instituciones educativas

Diagrama de sectores 2



Igualdad entre los géneros en el acceso a la salud y la vida familiar

99. El objetivo principal de la educación para la salud y la vida familiar es empoderar a los niños y adolescentes para tomar decisiones que mejoren su vida y ayudarlos a evitar las influencias negativas para su salud y su bienestar. Por tanto, la educación para la salud y la vida familiar se imparte a estudiantes de ambos sexos en las instituciones educativas de las Bahamas. En las clases de educación para la salud y la vida familiar se hace hincapié en la preparación para la vida, los valores y las actitudes necesarios para un desarrollo pleno y una participación activa en la sociedad. Si bien no se ofrece instrucción en materia de planificación familiar en la escuela primaria como una asignatura aparte, sí se enseñan los conceptos relativos al desarrollo de los estudiantes: el ciclo de la vida humana, la pubertad y la reproducción.

100. El currículo de educación para la salud y la vida familiar de la escuela primaria se basa en el Marco regional de educación para la salud y la vida familiar de la CARICOM, que se divide en cuatro esferas temáticas: relaciones consigo mismo e interpersonales, sexualidad y salud sexual, nutrición y actividad física y gestión del medio ambiente.

101. Los estudiantes serán empoderados para tomar decisiones que mejoren su vida mediante la adquisición de conocimientos, la preparación para la vida, valores positivos y servicios necesarios para su desarrollo pleno y su participación activa en la sociedad. Al completar la capacitación en estos temas, los estudiantes podrán:

- Examinar las características de la persona, la familia, la institución educativa y la comunidad para construir relaciones duraderas y sanas y mejorar las opciones en lo que respecta al estilo de vida
- Desarrollar competencias para la acción a fin de reducir la vulnerabilidad a las consecuencias de las conductas de riesgo, incluidas las infecciones de transmisión sexual, el VIH y el SIDA (adaptado del estándar regional núm. 4, 2005 de la educación para la salud y la vida familiar de la CARICOM)
- Demostrar la capacidad de tomar decisiones alimenticias saludables y realizar actividad física con regularidad
- Demostrar la capacidad de optar por estilos de vida que estén en armonía con el medio ambiente.

102. Las cuestiones y contenidos tratados en el marco de los cuatro temas incluyen: el embarazo adolescente, las infecciones de transmisión sexual, el VIH, el SIDA, el abuso de menores y el abuso sexual, las prácticas sexuales de riesgo, la sexualidad, las partes del cuerpo, la reproducción masculina y femenina, la igualdad entre los géneros (similitudes y diferencias entre el hombre y la mujer), las enfermedades crónicas (por ejemplo, la diabetes o la obesidad), la toxicomanía y el tráfico de drogas, la delincuencia y la violencia, las subculturas negativas y los valores cambiantes.

103. El currículo también está concebido para facilitar un enfoque didáctico más centrado en el alumno, que incorpore la formación del carácter y los enfoques interdisciplinarios.

Las niñas en los deportes y la educación física

104. Las niñas tienen las mismas posibilidades que los varones de participar en los deportes y la educación física en las instituciones educativas. Sin embargo, en la escuela primaria las niñas juegan al softball y los varones al béisbol. No existen disposiciones que prohíban la participación de las mujeres y las niñas en los deportes y la educación física.

105. Algunos estudiantes se visten de acuerdo con su afiliación religiosa. En las escuelas secundarias, los rastafaris usan pantalones cortos más largos o pantalones largos directamente para las clases de educación física.

106. Las instalaciones deportivas están disponibles para hombres y mujeres; algunas islas tienen más instalaciones que otras.

107. En las Bahamas no existen objeciones culturales a que las mujeres practiquen deportes. Algunas de las instalaciones disponibles son:

- Canchas de softball y béisbol
- Estadios con pistas de atletismo y canchas
- Gimnasios para básquetbol
- Centros comunitarios
- Canchas de fútbol
- Complejo de natación

Los varones juegan al béisbol porque hay becas disponibles.

Fijación de estereotipos femeninos

108. Como la mayoría de los libros de texto (de historia) tienden a minimizar el papel de las mujeres en muchos de los acontecimientos históricos más importantes, la Dependencia de Estudios Sociales ha dado instrucciones a los profesores para llevar a cabo investigaciones adicionales a fin de determinar el papel que desempeñaron las mujeres en estos hechos.

Orientación profesional y vocacional para las mujeres

109. La orientación profesional es un componente importante en el currículo de orientación vocacional desde el nivel preescolar hasta el 12° grado para todos los estudiantes en el sistema educativo. Los estudiantes reciben información sobre carreras de la siguiente manera:

1. Orientación en la clase
2. Ferias sobre profesiones
3. Programas para cadetes
4. Programas de pasantías laborales
5. Servicio comunitario
6. Oradores invitados de diversas profesiones y representantes de universidades

7. Investigación en Internet
8. Observación de actividades profesionales *in situ*
9. Ferias de universidades
10. Coloquios sobre becas

La necesidad de dar estímulos especiales

110. Hoy en día, en las Bahamas se alienta a las niñas (al igual que a los varones) a aprovechar todas las oportunidades de orientación vocacional que se les ofrecen.

111. Entre otras cosas, se intenta animar a los estudiantes a:

1. Explorar el amplio espectro de carreras tradicionales y no tradicionales
2. Realizar la prueba de orientación vocacional
3. Explorar y desarrollar sus talentos
4. Realizar sus horas de servicio comunitario y experiencia laboral mediante la asignación a lugares de trabajo relacionados con sus intereses.

112. Algunos de los obstáculos son los siguientes:

1. La financiación puede ser un obstáculo de envergadura para ambos géneros a la hora de hacer realidad sus intereses académicos vocacionales
2. La preparación académica y para la universidad o el trabajo.

113. Entre las medidas para aprovechar las oportunidades se incluyen:

1. El desarrollo y la actualización profesional para los consejeros y profesores de orientación vocacional
2. Los talleres para padres
3. La combinación de los aspectos académicos y las habilidades deportivas o musicales para las becas universitarias.

Artículo 11: Empleo

114. La Ley sobre relaciones laborales (en su versión enmendada, capítulo 321 del derecho legislado de las Bahamas, 1 de marzo de 1971) abarca al empleo y el funcionamiento de los sindicatos.

Prácticas de contratación y empleo

115. No existe discriminación en materia de contratación y empleo entre hombres y mujeres en las Bahamas. Las disposiciones de la Ley de empleo de 2001 (en su forma enmendada) establecen que es ilegal para los empleadores distinguir entre hombres y mujeres en las prácticas de contratación y empleo. Así, los hombres y las mujeres tienen derecho a las mismas oportunidades laborales, incluida la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.

Leyes para eliminar la discriminación en el empleo y la remuneración

116. Como se indicó en el informe anterior, se ha promulgado legislación específica que no discrimina a las mujeres, de conformidad con la sección 6 de la Ley de empleo de 2001:

“vi) ningún empleador o persona que actúe en nombre de un empleador podrá discriminar por motivos de raza, creencias, sexo, estado civil, opinión política, edad o infección por el VIH/SIDA a un empleado o una persona que solicita empleo.”

117. Según esta Ley, una mujer no puede ser objeto de discriminación con respecto a: las oportunidades de empleo; el derecho al ascenso; el derecho a recibir capacitación; la estabilidad laboral y todas las prestaciones y condiciones de servicio y el derecho a la seguridad social; el derecho a la igualdad de remuneración; el derecho a la seguridad en el empleo de las personas infectadas con el VIH/SIDA; el derecho a la protección de las mujeres de tipos perjudiciales de trabajo durante el embarazo; el derecho a las prestaciones por maternidad y otras prestaciones de seguridad social en caso de jubilación, desempleo, enfermedad y vacaciones pagadas; y el derecho de protección frente al despido improcedente por motivos de embarazo o sobre la base del estado civil.

Porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo remunerada

118. Las cifras del Departamento de Estadística muestran que, en 2009, las mujeres representaban aproximadamente el 48,9% de la fuerza de trabajo total y su tasa de participación en la fuerza laboral era de aproximadamente el 69,1%.

Profesiones en las que predominan las mujeres o los hombres

119. Las dos profesiones en las que todavía predominan las mujeres son la enseñanza y la enfermería, además de los otros ámbitos mencionados en el informe periódico anterior.

Cursos de aprendizaje

120. Las mujeres son libres de elegir las carreras que les interesen. En el BTVI se imparten cursos de capacitación en diversas esferas técnicas y las mujeres pueden inscribirse y participar en todos y cada uno de ellos al igual que los hombres. Hay consejeros disponibles para ayudar a los futuros estudiantes a completar el proceso.

Legislación sobre igualdad en las remuneraciones

121. Este aspecto está contemplado en la Ley de empleo de 2001.

Prestaciones relacionadas con el trabajo

122. La Ley nacional de seguros regula las prestaciones laborales, como se afirmó en el informe anterior.

Licencia por maternidad y seguridad en el empleo

123. En virtud de la Ley de licencia por maternidad, la seguridad en el empleo no se ve afectada por el embarazo.

Disposiciones relativas a la licencia por maternidad

124. La información relacionada con los siguientes aspectos no ha cambiado desde el último informe periódico: la licencia para la atención de los hijos, el despido de la mujer a causa del embarazo, las vacaciones pagadas, las disposiciones sobre las modalidades de trabajo flexibles, el estado civil y la seguridad laboral, las leyes sobre salud y seguridad, las restricciones para la contratación de mujeres, las instalaciones para el cuidado de los niños, las medidas jurídicas que regulan el funcionamiento de las instalaciones para la primera infancia, el porcentaje de empleadores que proporcionan servicios de guardería, el cuidado de los niños fuera del horario escolar, la política de lactancia materna en el lugar de trabajo.

Artículo 12: Igualdad en el acceso a la atención de la salud

Medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en los servicios de atención de la salud

125. Se presta especial atención a la salud de la mujer, particularmente en lo que se refiere a los servicios de salud reproductiva, que son bastante amplios y abarcan la información sobre la salud reproductiva, así como sobre el papel de los hombres en este proceso. El Gobierno también ha incorporado el programa de estudios sobre la vida en familia y la salud a todos los niveles escolares, desde el primer grado hasta el duodécimo.

Iniciativas para asegurar que las mujeres puedan acceder a los servicios de atención de la salud en condiciones de igualdad

126. En las Bahamas, las mujeres y los hombres acceden en igualdad de condiciones a la atención de la salud: las vacunas, la inmunización y los medicamentos. Sin embargo, la distribución de anticonceptivos de emergencia, como la píldora del día después, y la atención obstétrica durante la realización de un aborto y los cuidados posteriores son insuficientes. Los servicios para las mujeres antes y después de la menopausia también son inadecuados.

127. En algunas comunidades escasamente pobladas de las islas de la familia de las Bahamas, los servicios especializados de atención sanitaria son limitados. No obstante, los ciudadanos y los residentes de cada una de esas islas pueden recibir atención primaria de la salud a través de un dispensario. Además, en 2010 se empezó a usar la telemedicina en estas islas y esto mejoró el acceso a los servicios especializados.

Atención de la salud antes del nacimiento

128. El porcentaje de mujeres que recibe atención prenatal siguió siendo elevado durante el período que abarca el informe, como consecuencia de una política de salud reproductiva de servicios gratuitos e instalaciones sanitarias estratégicamente situadas. Las estadísticas del Ministerio de Salud muestran que, en 2010, el número medio de consultas de pacientes embarazadas en dispensarios públicos fue de 8,1 y el porcentaje de pacientes embarazadas que fueron atendidas antes de las 16 semanas de gestación fue del 53,5%, datos que representan un incremento respecto a los de 2009, de 7,6% y 44,7% respectivamente.

Servicios de salud reproductiva anteriores y posteriores al nacimiento

129. Todos los dispensarios del Estado prestan estos servicios de forma gratuita. En ellos también se practican reconocimientos físicos, como pruebas de Papanicolau, pruebas de detección de infecciones de transmisión sexual y exámenes de mamas, y se ofrece información sobre diversos métodos de planificación familiar. También se han puesto en marcha iniciativas para mejorar el acceso a otros servicios de salud reproductiva. Hoy día, en todos los dispensarios estatales del país hay un coordinador de planificación familiar a jornada completa encargado de supervisar las actividades que se realizan en esta esfera. Se han ampliado los horarios de atención de los dispensarios para que puedan acudir las personas que necesiten acceder a los servicios en horario vespertino. Se crearon las iniciativas de salud masculina dentro de la Dependencia de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, a fin de abordar los problemas de los hombres. El programa también tiene por objeto alentarlos a hacerse responsables de su salud reproductiva, apoyar a su pareja y desempeñar un papel activo en la salud de sus hijos.

130. La colaboración entre la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas y el Gobierno se centra en la ejecución de un programa de salud reproductiva para adolescentes a fin de reducir los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual en los adolescentes. Estas son algunas de las iniciativas: formación para profesionales sanitarios en el ámbito de la planificación familiar, derivación de pacientes para que reciban asesoramiento y compra de anticonceptivos a la asociación.

Apoyo nutricional a las embarazadas y las mujeres que amamantan a sus hijos

131. Las mujeres embarazadas tienen a su disposición unos servicios perinatales integrales que incluyen la administración sistemática de hierro, ácido fólico y suplementos vitamínicos. Estos servicios se prestan de manera gratuita en centros de salud públicos a las pacientes de las islas de las Bahamas. También existen centros privados para las personas que lo prefieran. El porcentaje de madres que al salir del hospital alimentaban a sus hijos recién nacidos exclusivamente con leche materna aumentó del 38,0% al 83,8%. Este incremento puede atribuirse a la promoción de la lactancia materna mediante iniciativas dirigidas a embarazadas y mujeres en general a través de los medios de difusión, foros comunitarios y sesiones de lactancia. Según datos de los informes mensuales del Departamento de Salud Pública sobre bebés que asistieron a consulta con profesionales de la salud, al cumplir un mes el 31% había recibido lactancia materna exclusiva durante cuatro semanas. Se siguen realizando esfuerzos por promover la lactancia materna exclusiva en los seis primeros meses de vida.

132. Los datos de la encuesta de 2005 sobre factores de riesgo y prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles del Ministerio de Salud muestran que los principales trastornos relacionados con la nutrición en el grupo de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años eran la hipertensión (26%) y el sobrepeso o la obesidad (70%).

Infraestructura: organización e instalaciones

133. El hecho de que las Bahamas sean un archipiélago plantea dificultades al Gobierno, que tiene que dotar de infraestructuras y servicios a numerosas islas. Sin embargo, se han adoptado medidas y procedimientos para superar este obstáculo. Los

sucesivos Gobiernos de las Bahamas han aplicado unas políticas de gestión de la salud eficaces y han mejorado las instalaciones físicas y los servicios socioeconómicos para que todos los ciudadanos y los residentes de todas las islas puedan acceder a los servicios de atención sanitaria, incluso los que viven en las menos pobladas.

134. Durante el período que abarca el informe, la infraestructura sanitaria se ha ampliado. Las estadísticas del Ministerio de Salud indican que en 2010 había cuatro hospitales principales (tres públicos y uno privado) con 1.054 camas, lo que suponía una relación de 30,4 por cada 10.000 habitantes. Había 61 policlínicas y hospitales principales: 10 en New Providence, 8 en Grand Bahama y 43 en las islas de la familia de las Bahamas. En las Bahamas hay un total de 34 dispensarios satélite; algunos se cerraron ya que el desplazamiento de la población hizo que dejaran de ser necesarios en determinadas zonas. La proporción del presupuesto del Estado destinada a la salud para el período 2009/2010 fue del 14,37% y el gasto sanitario per cápita fue de 620,48 dólares.

135. Ha aumentado el número de policlínicas y se han construido, renovado y ampliado otras instalaciones sanitarias, como un hospital psiquiátrico y uno geriátrico ubicados en New Providence, así como un hospital general que cuenta con un centro integral de atención obstétrica básica en Grand Bahama. Al aumentar el número de policlínicas, dispensarios de atención maternoinfantil y dispensarios satélite distribuidos en ubicaciones estratégicas en las islas, el acceso a la atención sanitaria ha seguido mejorando.

136. El personal sanitario constaba de médicos y enfermeros: 830 médicos en los sectores público y privado, a razón de 24 profesionales por cada 10.000 habitantes. Solo en el sector público, había 964 enfermeros titulados (a razón de 28 por cada 10.000 habitantes) y 451 enfermeros clínicos titulados (13 por cada 10.000 habitantes).

137. Los programas de salud pública están orientados a mejorar la salud de las mujeres, los niños y los ancianos e incluyen atención médica preventiva y de rutina. Las principales iniciativas son las siguientes:

a) El Programa de Salud Maternoinfantil, que comprende la salud reproductiva, la salud infantil, el programa de niños en situaciones de alto riesgo, la salud escolar, el manejo de la lactancia, los adolescentes, los casos sospechosos de abusos y descuidos y los programas de nutrición;

b) El Programa ampliado de inmunización (que incluye la inmunización de las mujeres contra el tétanos, la rubéola y la hepatitis B);

c) El Programa de enfermedades transmisibles y el Programa de enfermedades crónicas no transmisibles.

Mortalidad y morbilidad de la mujer

138. Según los datos del Ministerio de Salud correspondientes a 2008, las cinco principales causas de mortalidad en las mujeres por cada 100.000 habitantes fueron: las cardiopatías isquémicas (47,8), la hipertensión (47,3), las enfermedades cerebrovasculares (40,3), la diabetes (29,4) y el cáncer de mama (25,4). En cuanto a los hombres, las causas principales por cada 100.000 habitantes fueron las cardiopatías isquémicas (49,2), las enfermedades relacionadas con el VIH (SIDA)

(47,9), las enfermedades cerebrovasculares (47,3), la hipertensión (46,1) y las agresiones (homicidios) (41,9).

139. La hipertensión y la obesidad son las causas de morbilidad más importantes en las mujeres. Como las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal carga de morbilidad y de mortalidad, tanto para los hombres como para las mujeres, el Gobierno ha creado el Programa de Enfermedades Crónicas No Transmisibles que cuenta con cuatro unidades funcionales que se ocupan de la prevención primaria y secundaria, la gestión y la vigilancia de las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus, el cáncer y el asma. El programa para la promoción de unos hábitos saludables se centra en la detección precoz y en los factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Mortalidad materna

140. En 2008 la razón de mortalidad materna ajustada era de 55 por 100.000 nacidos vivos (tres defunciones). Aunque ha habido excepciones, el número de defunciones maternas en las Bahamas suele oscilar entre una y cuatro al año. Según el informe de la Organización Mundial de la Salud de 2006, los casos de mortalidad materna han disminuido de manera sostenida y se prevé que en 2015 el país cumplirá con las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los esfuerzos realizados por evitar las defunciones maternas y mantener los avances se han concentrado en la salud durante el embarazo, el seguimiento de las enfermedades crónicas no transmisibles durante el embarazo y la intervención temprana en embarazos de alto riesgo.

Cuadro 15

Estadísticas de mortalidad materna en las Bahamas

<i>Año</i>	<i>Razón de mortalidad materna (número y tasa por 100.000 nacidos vivos)</i>	<i>Partos atendidos por personal sanitario especializado (en porcentaje)</i>	<i>Tasa bruta de mortalidad</i>
1990	1 (16,3)	99	5,3
1994	1 (16)	99	5,6
1995	4 (64)	99	5,9
1996	0 (0)	99	5,4
1997	0 (0)	99	5,9
1998	1 (17)	99	6,1
1999	1 (19)	99	5,5
2000	2 (37,8)	99	5,4
2001	10 (18,7)	99	5,7
2003	2 (39,6)	99	5,3
2004	2 (39)	99	5,4
2005	5 (90)	99	5,6
2006	0 (0)	99	5,2
2007	4 (68)	99	5,4
2008	3 (55)	99	5,5

Fuentes: Sistema de Información Perinatal, Dirección de Hospitales Públicos; Defunciones Registradas, Departamento de Estadística.

Tasas de mortalidad infantil y en la niñez

141. La tasa de mortalidad infantil se refiere a las defunciones de los bebés que todavía no han cumplido 1 año de edad. En las Bahamas fue de 20,0 por 1.000 nacidos vivos en 2010. El Ministerio de Salud está intensificando los esfuerzos por reducir el número de defunciones de menores de 1 año a través del grupo consultivo técnico sobre salud materno-infantil.

Cuadro 16

Estadísticas de mortalidad infantil en las Bahamas

<i>Año</i>	<i>Tasa de mortalidad infantil</i>	<i>Tasa de mortalidad</i>
1990	24,4	5,3
1994	19,7	5,6
1995	19,0	5,9
1996	18,4	5,4
1997	16,4	5,9
1998	14,0	6,1
1999	15,8	5,5
2000	14,8	5,4
2001	12,7	5,7
2002	16,7	5,9
2003	17,2	5,3
2004	17,3	5,4
2005	19,6	5,6
2006	18,1	5,2
2007	17,6	5,4
2008	17,9	5,5
2009	21,1	–
2010	20,0	–

Fuentes: Dependencia de información e investigación sobre la salud, Ministerio de Salud y Departamento de Estadística.

142. La tasa de mortalidad en la niñez se refiere a las defunciones de niños menores de 5 años (entre 0 y 4) y es más baja en niñas que en niños. En 2008, el año más reciente del que se dispone de datos, la tasa de mortalidad en la niñez por cada 1.000 nacidos vivos fue de 12,4 en el caso de las niñas y de 26,3 en el caso de los niños.

Esperanza de vida de las mujeres

143. En las Bahamas las mujeres viven más tiempo que los hombres. En el período comprendido entre 2000 y 2005, la esperanza de vida al nacer era de 69,5 años. En 2005, era de 74,5 años para las mujeres y de 67,9 años para los hombres. La

diferencia entre las mujeres y los hombres fue de 6,3 años para el período comprendido entre 2005 y 2010. En 2000, era de 77,3 años para las mujeres y 70,7 años para los hombres.

Tasas brutas de natalidad y mortalidad de los varones y las mujeres

144. La tasa bruta de mortalidad por cada 1.000 habitantes era mayor para los hombres que para las mujeres: 4,8 para las mujeres y 6,2 para los hombres en 2008. En las Bahamas, las tasas de mortalidad se han mantenido relativamente estables en torno a 5 o 6 defunciones por cada 1.000 habitantes entre los años 2002 y 2008. Entre 2005 y 2007, las tasas brutas de mortalidad de las mujeres, por cada 1.000 habitantes, fueron de 4,9, 4,7 y 4,6, respectivamente, mientras que en el caso de los varones fueron de 6,4, 5,9 y 6,2, respectivamente.

Número medio de nacidos vivos por mujer

145. La tasa de fecundidad total fue de 2,3 en 2007.

Necesidades no atendidas de anticonceptivos

146. No se dispone de datos actualizados.

Prevalencia de los anticonceptivos

147. Los resultados del Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas (2001) mostraron que la prevalencia de los anticonceptivos en las mujeres de 15 a 49 años se situaba en el 44,6%. Además, es necesario realizar investigaciones sobre la prevalencia y las necesidades no atendidas de anticonceptivos.

Servicios de salud reproductiva

148. No existen obstáculos jurídicos o culturales para que las mujeres accedan a los servicios de salud reproductiva. Hay un programa estatal totalmente subvencionado que ofrece una amplia selección de anticonceptivos: anticonceptivos orales, condones, anticonceptivos inyectables y dispositivos intrauterinos. Se prestan a las mujeres servicios de detección del cáncer de mama y del cuello de útero y enfermedades de transmisión sexual, así como inmunización contra el tétanos, la rubéola y la hepatitis B. Todas las mujeres, independientemente de su estado civil, tienen acceso a los servicios de planificación familiar sin tener que pedir ningún tipo de autorización. Sin embargo, en la práctica se pide la autorización del cónyuge antes de que la mujer pueda hacerse una ligadura de trompas o someterse a un procedimiento de esterilización. Los anticonceptivos se ofrecen después del parto sin que se requiera el consentimiento del cónyuge.

Servicios perinatales

149. Se prestan servicios perinatales integrales de forma gratuita a las pacientes de las islas, como la administración sistemática de hierro, ácido fólico y suplementos vitamínicos, a través de los servicios de salud públicos y también de los privados, aunque estos últimos son de pago. Todas las mujeres que acceden a los servicios son examinadas por parteras capacitadas, médicos generalistas y, cuando es necesario, por obstetras. El 99% de los partos se realiza a nivel terciario. Hay un programa integral de educación parental antes y después del parto, tanto para las mujeres como para sus parejas. Es fácil realizarse exámenes avanzados de diagnóstico por

imágenes y exámenes hematológicos y, cuando es necesario, se practican intervenciones quirúrgicas.

Programa de manejo de la lactancia

150. Mediante este programa se promueve la creación de entornos que favorezcan la lactancia en todas las Bahamas. Se alienta a las mujeres a alimentar a sus hijos exclusivamente mediante el amamantamiento durante por lo menos los primeros seis meses de vida. En 2002 se aprobaron leyes que aumentaron el tiempo de las licencias de maternidad y se estableció una licencia de maternidad pagada de 12 semanas cada tres años, con el fin de facilitar a la mujer la creación de vínculos con su hijo. Se presta sistemáticamente un servicio de asistencia a domicilio a las madres y sus bebés en los diez días posteriores al parto y hay asesores de lactancia para ayudar a las madres lactantes.

Servicios de salud escolar

151. Todas las escuelas públicas cuentan con este programa, cuyo objeto es mejorar el estado de salud de los niños (desde la escuela primaria hasta la secundaria). Se realizan exámenes médicos anuales a los estudiantes matriculados en los grados primero, sexto y décimo, lo que reduce al mínimo la necesidad de perder horas de clase para someterse a exámenes médicos y vacunarse. Se prestan servicios de formación, fomento y mantenimiento de la salud y se hace un seguimiento para las enfermedades crónicas no transmisibles. Cuando es necesario, se remite a los pacientes al organismo pertinente a efectos de atención curativa y orientación personal.

Servicio de atención de la salud para los adolescentes

152. El programa de salud para adolescentes ofrece servicios prenatales y de salud reproductiva. Aunque se alienta la asistencia tanto a las mujeres como a los varones, la mayoría de los pacientes son de sexo femenino. Los pacientes menores de 18 años precisan la autorización de sus padres para recibir servicios de control de la natalidad. Sin embargo, hay condones a disposición de todas las personas. A un determinado número de niñas adolescentes en situación de riesgo se les realizan implantes anticonceptivos sin costo alguno para ellas. El Departamento de Salud Pública trabaja en estrecho contacto con el Ministerio de Educación y los grupos comunitarios y religiosos a fin de prestar servicios holísticos.

Servicios para casos de violación

153. Aunque estos servicios también se ofrecen a los varones, la mayoría de las personas atendidas son mujeres. El servicio trabaja en dos niveles: niños y adultos. También se ha creado una dependencia especial para abordar el problema de las violaciones en todos sus aspectos. La Dependencia de Casos Sospechosos de Abuso y Descuido se ocupa de los niños, mientras que las mujeres son derivadas a través del Departamento de Emergencias y la organización no gubernamental Crisis Centre para que reciban orientación. Al atender a las víctimas, se tiene en cuenta la importancia de la privacidad, por eso se les ofrece siempre la posibilidad de realizar las consultas en una habitación privada, recibir orientación, realizarse pruebas de infecciones de transmisión sexual (incluso de VIH) y recibir terapias antirretrovirales y anticonceptivos de emergencia.

Las trabajadoras del sector de la salud

154. La mayoría de los trabajadores del sector de la salud son mujeres y trabajan principalmente como enfermeras, técnicas y médicas. No se dispone de datos desglosados por sexo de la fuerza de trabajo del sector de la salud. Además, no solo el Gobierno de las Bahamas presta servicios de atención secundaria y terciaria y de rehabilitación; existe una amplia red global de atención sanitaria privada integrada por médicos particulares (generalistas y especialistas) y odontólogos, así como clínicas y hospitales privados.

Los trabajadores de la salud tradicionales

155. No había datos disponibles.

Planificación familiar obligatoria

156. No existen leyes o políticas que exijan el empleo obligatorio de medidas de planificación familiar. No obstante, el Programa de Salud Maternoinfantil y la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas fomentan el uso de esas medidas.

Aborto

157. Actualmente el aborto es ilegal en las Bahamas.

158. El Gobierno de las Bahamas sigue usando el Código Penal de 1924 como *locus standi* para todas las cuestiones relativas al aborto. El Código contiene muy pocas referencias al aborto y permite que se practiquen abortos legalmente en determinadas condiciones, relacionadas explícitamente con la preservación de la salud mental y física de la mujer y para salvarle la vida. El Código no prohíbe el aborto en casos de violación, incesto u otras situaciones excepcionales.

159. El Código Penal de las Bahamas de 1924, en su forma enmendada (artículos 316, 330 y 334), dispone que todo acto realizado de buena fe y sin negligencia con el propósito de efectuar un tratamiento médico o quirúrgico a una embarazada está justificado, aunque provoque o tenga el propósito de provocar el aborto, intencional o no, el parto prematuro o la muerte del niño. Si bien el Código no define qué se entiende por tratamiento médico o quirúrgico, en la práctica la ley se interpreta con gran amplitud. Al parecer, se practican abortos por motivos de deformidad del feto, violación o incesto, y también por motivos de salud.

160. Por lo general, los abortos se practican durante el primer trimestre de embarazo, aunque muchas veces se permite efectuarlos hasta las 20 semanas de gestación. El aborto debe ser realizado en un establecimiento hospitalario por un médico titulado. Los hospitales estatales se hacen cargo de los gastos si la paciente no puede pagarlos. El incumplimiento de la ley se castiga con diez años de reclusión (Código Penal, artículo 316).

VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual

161. El VIH y el SIDA siguen siendo un problema en las Bahamas. El número de casos descendió a 242 en 2010 y las mujeres constituyeron el 50,6% de los nuevos casos diagnosticados. En 2008 el SIDA ocupó el cuarto puesto entre las causas de mortalidad de las mujeres y el segundo en el caso de los hombres. Según los datos

disponibles de las personas que viven con el VIH/SIDA, la prevalencia del VIH/SIDA es del 2,2%. La incidencia del VIH mantiene una tendencia descendiente desde 1994 y este descenso ha sido especialmente llamativo en la franja de edades comprendidas entre los 25 y los 44 años, tanto mujeres como varones. Además, no se ha producido ninguna transmisión maternoinfantil del VIH de las embarazadas en tratamiento desde 2003. Estos son algunos de los avances logrados por el programa nacional sobre el SIDA y también para las mujeres.

162. El programa del VIH/SIDA se encarga de atender a todos los residentes de las Bahamas con un planteamiento basado en las necesidades, ya sean grupales o personales. Entre las intervenciones para las mujeres destacan el énfasis en las embarazadas VIH-positivas, el tratamiento durante el embarazo para evitar la transmisión maternoinfantil y reducir la mortalidad infantil, y también la realización de la prueba del VIH a las embarazadas con el consentimiento de la paciente.

163. Los centros de salud comunitarios que cuentan con servicios de salud reproductiva y planificación familiar ofrecen servicios de planificación familiar y atención durante el embarazo de manera gratuita. Los servicios de salud comunitarios siempre han estado dirigidos a las mujeres y los niños y la oferta es muy variada.

164. El programa del VIH de las Bahamas presta tratamiento preventivo, atención y apoyo a todas las personas infectadas con el VIH del país; las embarazadas y los niños pequeños siempre han sido considerados grupos prioritarios. Cuando se empezó a recetar medicación antirretroviral en octubre de 2001, las embarazadas VIH-positivas y las madres de niños pequeños fueron las primeras en recibir el tratamiento. Anteriormente, en 1995, las embarazadas VIH-positivas fueron las primeras en recibir AZT oral e intravenoso.

165. El programa Providing Access to Continuing Education (PACE) se creó para dar apoyo a las adolescentes embarazadas. Aborda las necesidades de salud de este grupo y, a través del programa de salud para adolescentes, ofrece asesoramiento a las VIH-positivas. El Centro de VIH presta servicios de tratamiento y atención; de los demás servicios especiales se encarga el Centro de Salud Adolescente de PACE.

166. Las proyecciones sobre la amplitud de la epidemia de VIH/SIDA para las mujeres bahamesas sugieren que es imposible prever con precisión su evolución. En última instancia, los resultados futuros dependen de que los órganos normativos y otros interesados directos den una respuesta multisectorial más enérgica.

167. Entre las medidas adoptadas para sensibilizar al público sobre el VIH y el SIDA cabe mencionar: las terapias antirretrovirales para las mujeres y los hombres VIH-positivos; la prevención de la transmisión maternoinfantil; el tratamiento de las embarazadas antes del parto; las políticas de información, educación, comunicación y prevención dirigidas a los grupos de mayor riesgo; las políticas para ampliar el acceso a las comunidades vulnerables; el porcentaje de mujeres y hombres VIH-positivos que reciben terapia antirretroviral y el porcentaje de los grupos de población de mayor riesgo alcanzado por los programas de prevención. Los grupos a los que se pretende llegar son los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los trabajadores sexuales y los consumidores de drogas inyectables.

168. Cuando las mujeres asisten a los dispensarios prenatales reciben orientación, se les realizan pruebas de detección del VIH y se les brinda información para que comprendan mejor los riesgos de infección. El Gobierno también financia

totalmente el tratamiento con AZT de las embarazadas infectadas por el VIH, lo que reduce las tasas de mortalidad infantil causada por la infección. Las mujeres también reciben capacitación especializada sobre la infección con el VIH, pero no existen otros programas que aborden específicamente los problemas relacionados con el género y el VIH. La ley tipifica como delito que una persona infecte a otra intencionadamente.

Planificación familiar y participación del varón

169. Las Bahamas tienen el mayor gasto en salud *per capita* de la región de América Latina y el Caribe (lo ha mantenido por encima de 567 dólares per cápita desde 1998). Desde 1997 todos los dispensarios del Estado han prestado servicios de planificación familiar, incluido el de la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas. Los servicios que se ofrecen abarcan toda la gama de métodos anticonceptivos, así como orientación, educación, información y exámenes físicos. En 1997 el Gobierno también estableció un programa para mejorar la calidad de la atención de la salud prenatal y neonatal. Actualmente tanto la educación sexual como la educación para la vida en familia son obligatorias en los planes de estudio escolares. El Gobierno ha modificado las normas relativas a los embarazos adolescentes. Ahora las niñas pueden continuar su educación académica a través del programa Providing Access to Continuing Education y hay un proceso en marcha para facilitarles la vuelta a la escuela secundaria o a un centro de formación profesional después del parto.

170. El Gobierno de las Bahamas colabora con la Asociación de Planificación Familiar, por lo que ahora se celebran sesiones sobre planificación familiar en los dispensarios públicos. El plan de estudios de todas las escuelas incluye un programa de educación sexual adaptado a la edad de los estudiantes.

171. El Gobierno de las Bahamas ha instituido varios programas dirigidos a promover modos de vida sanos, como una buena nutrición, mediante el establecimiento de un programa comunitario de hábitos saludables. Se ha emprendido una evaluación de las causas de morbilidad y mortalidad de las bahamesas y se están examinando las recomendaciones, que representan iniciativas progresivas para mejorar la salud de las mujeres. Una de esas iniciativas es el Healthy Dozen Club, parte del programa para la promoción de unos hábitos saludables. El programa trata de fomentar unos cambios positivos de estilo de vida entre los miembros de distintos grupos (escuelas, centros de trabajo, iglesias, etc.), haciendo especial hincapié en que hagan más ejercicio físico y mejoren sus capacidades para elegir una alimentación saludable. Se trata de un programa afianzado y está dirigido por mujeres.

172. También es preciso resolver otros problemas sanitarios como: las disparidades en materia de nutrición entre los niños y las niñas; la prestación de servicios de atención sanitaria especiales para los hombres y las mujeres y la necesidad de aumentar los recursos para mejorar la salud de las mujeres durante su ciclo de vida. Las necesidades de atención sanitaria de las mujeres de más edad no se cubren debidamente y es urgente hacerlo teniendo en cuenta la prolongación de la esperanza de vida en general, pero especialmente la de las mujeres.

Artículo 13: Medidas adoptadas para asegurar la participación de las mujeres en la vida económica y social de las Bahamas en condiciones de igualdad

173. La Ley nacional de seguros de 1972 (capítulo 350) establece la sustitución de ingresos parcial para los trabajadores a quienes les corresponda, tanto hombres como mujeres (y en algunos casos para los familiares supervivientes que estaban a cargo de los trabajadores), en eventualidades específicas. Los pagos a tal efecto incluyen nueve prestaciones y cuatro pagos de asistencia. Solo se conceden dos prestaciones y un pago de asistencia que hagan referencia específica a cuestiones de género: la prestación por maternidad y la prestación y el pago de asistencia por supervivencia. La prestación por maternidad solo es pagadera a mujeres; en el caso de la prestación por supervivencia y la asistencia por supervivencia, una mujer viuda y embarazada de su marido difunto puede tener derecho a los pagos mensuales.

174. Aparte de estas medidas, las leyes aplicables en materia de prestaciones y asistencia de la seguridad social son las mismas para hombres y mujeres.

175. Como ya se ha mencionado, se conceden nueve prestaciones y cuatro pagos de asistencia. Las mujeres que hayan realizado las contribuciones necesarias y cumplan con el resto de requisitos tendrán el mismo derecho a percibirlos que los hombres, y el montante será igualmente el mismo. Las nueve prestaciones son prestaciones por discapacidad, entierros, invalidez y lesión (y asistencia médica gratuita), prestación y subsidio por maternidad, prestación y subsidio por jubilación y enfermedad, prestación y subsidio por supervivencia y prestación por desempleo.

176. Las cuatro prestaciones que contempla la Ley nacional de seguros son: pensión no contributiva por vejez, prestación por invalidez, prestación por enfermedad y asistencia por supervivencia.

Acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito de financiación

177. En las Bahamas no existen restricciones respecto al acceso de la mujer al crédito. Las salvaguardias financieras garantizan que todas las personas tengan acceso al crédito. El acceso al crédito depende de la capacidad financiera de cada persona para proporcionar garantías, si fueran necesarias, así como de su capacidad para devolver el préstamo. Asimismo, las mujeres no necesitan la autorización de su cónyuge o tutor varón para obtener acceso al crédito.

178. Además, como actualmente hay más mujeres empleadas en la administración pública de las Bahamas, el Gobierno, conjuntamente con las instituciones financieras de todo el país, ha acordado dar a los funcionarios públicos acceso preferencial al crédito mediante deducciones salariales que están garantizadas por el empleo de la persona en la administración pública de las Bahamas.

Derecho a participar en las actividades de recreación, los deportes y la vida cultural

179. No hay restricciones jurídicas ni impedimentos culturales conocidos que prohíban a las bahamesas participar en cualquier tipo de actividad recreativa o deporte o intervenir en el desarrollo de la cultura. Entre las bahamesas se cuentan atletas de categoría mundial que han destacado en las pruebas de atletismo, donde

han cosechado, entre otras, medallas olímpicas de oro, plata y bronce en las categorías femeninas de 4x100 metros, 200 metros y 400 metros.

180. Una mujer ocupa el cargo más alto de la función pública, la Secretaría Permanente del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura. Además, la Dirección de Cultura también recae en una mujer. En cuanto a las actividades culturales, las mujeres tienen derecho a participar en aquellas que les interesen. Igualmente, las mujeres también son libres de participar en el sector del entretenimiento. Sin embargo, su participación en esa industria es menor que la de los hombres.

Artículo 14: La mujer rural

181. Como se indicaba en el informe anterior, la población de las zonas rurales de las Bahamas es muy pequeña. La mayoría de los 353.658 habitantes de las Bahamas se concentra en la isla de New Providence (246.948) y en Grand Bahama (51.756). Las mujeres de las zonas rurales disfrutan de los mismos derechos que las mujeres de las zonas urbanas, de conformidad con la Constitución de las Bahamas. Sus derechos son los mismos con independencia del lugar en que residan.

Participación de la mujer rural en la planificación del desarrollo

182. A pesar de la escasa población de la mayoría de las islas de la familia de las Bahamas, sus residentes pueden participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo en las administraciones locales, las comunidades religiosas, las asociaciones de padres y docentes de las escuelas, los clubes rotarios y otras organizaciones comunitarias locales. A pesar de que en esas islas no existen centros de crisis, el Centro de Crisis de las Bahamas ha impartido conferencias en dichas islas durante varios años para formar a especialistas, como agentes de policía, médicos, docentes, enfermeras y otros profesionales, que sean los principales responsables de la atención a personas que hayan sido víctimas de violencia sexual o doméstica. Este es un programa en curso.

Acceso de la mujer rural a servicios de atención de salud adecuados

183. La condición archipelágica de las Bahamas supone ciertas dificultades para el país, puesto que el Gobierno ha de duplicar infraestructuras en las diferentes islas. A pesar de ello, el Gobierno ha construido clínicas y destinado personal médico a cada una de las islas de la familia de las Bahamas para asegurar que todo natural y residente de cada una de esas islas tengan acceso adecuado a instalaciones sanitarias modernas y a médicos y enfermeras titulados. Si, como suele ocurrir, los residentes de las comunidades rurales precisan de cuidados especializados, existen protocolos para que los médicos de esas islas puedan remitir a sus pacientes a los hospitales públicos de New Providence o Grand Bahama, o a un hospital privado, si estos así lo prefieren. Para los casos de traumatismos que requieren atención especializada urgente, existen helicópteros sanitarios que pueden trasladar a los pacientes a la unidad de traumatología más cercana, sea en Grand Bahama, New Providence o, en algunos casos, en Miami (Florida).

Posibilidades de la mujer rural de recibir educación y capacitación

184. Al igual que en el acceso a la salud, los estudiantes de ambos sexos también disfrutan de acceso a la educación, con miras a lograr que todos los estudiantes, con

independencia de su cantidad, puedan seguir los mismos planes de estudios que los estudiantes de New Providence o Grand Bahama. Sin embargo, las jóvenes de las islas que constituyen la familia de las Bahamas tienen dificultades para matricularse y obtener títulos de los niveles superiores de educación en sus zonas respectivas, dado que la mayor parte de las instituciones de enseñanza superior se hallan en New Providence y Grand Bahama. La Corporación Agropecuaria e Industrial de las Bahamas ofrece capacitación a fin de ayudar a desarrollar o mejorar las aptitudes de las mujeres de estas zonas para confeccionar objetos artesanales y otros productos de las Bahamas.

185. Muchas de las zonas rurales logran sustentarse a sí mismas mediante la agricultura, gracias a la producción de alimentos para el autoconsumo, así como mediante la venta de sus productos agrícolas, tras su transporte en barco, en mercados más grandes de New Providence y Grand Bahama. Los residentes pueden planificar el transporte de sus productos gracias a la existencia de horarios establecidos para los barcos que visitan las islas. Los isleños pueden confeccionar productos de paja local como bolsos y sombreros, así como diversos productos de madera tallada, y enviarlos para su venta a New Providence o Grand Bahama, donde su demanda es mayor. Muchos residentes también trabajan en el sector pesquero y venden pescado fresco en estas dos islas. Cada vez hay más bahameses que vuelven a sus islas natales ya que, en su opinión, la calidad de vida en ellas supera en mucho a la de las zonas urbanas de las Bahamas. Todos los bahameses y residentes tienen el mismo acceso a unas condiciones de vida adecuadas; todas las islas de la familia de las Bahamas, por muy lejos que se hallen, cuentan con electricidad, saneamiento, transporte y comunicaciones modernas.

Artículo 15: Igualdad ante la ley e igualdad jurídica civil

Igualdad en el trato

186. De conformidad con la ley, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres en lo que se refiere a su capacidad legal para celebrar contratos y administrar bienes, en virtud del artículo 15 de la Constitución, en el que se estipulan los derechos y las libertades fundamentales de las personas y se establece que esos derechos están asegurados independientemente de su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo y sexo. Además, en el artículo de la Ley sobre los bienes de la mujer casada (capítulo 129) se estipula que los contratos celebrados por las mujeres casadas las comprometen a título personal. En ese artículo se establece que:

Todo contrato que a partir de ahora sea celebrado por una mujer casada, a menos que lo haga como apoderada:

- a) Será considerado un contrato celebrado por ella en relación con sus bienes propios y vinculará a estos, sin importar que al momento de la celebración haya estado en posesión de estos o haya tenido derecho a ellos;
- b) Afectará a todos los bienes propios que, en ese momento o posteriormente, tenga en su posesión o a los que tenga derecho;
- c) Se podrá ejecutar, siguiendo los procedimientos establecidos por ley, contra todos los bienes que posteriormente, con arreglo a la información

obtenida en la etapa probatoria, tenga en su posesión o a los que tenga derecho.

Con la salvedad de que nada de lo establecido en el presente artículo autoriza a que, para satisfacer cualquier obligación dimanada de ese contrato, se puedan ejecutar los bienes propios que, al momento de la celebración o posteriormente, le haya estado prohibido anticipar.

La administración de bienes por parte de la mujer

187. Las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos respecto de la administración de bienes. El artículo 6 1) de la Ley de interpretación y cláusulas generales (capítulo 2) establece que “las palabras y expresiones correspondientes al género masculino incluyen al femenino”. La Ley de administración de sucesiones (capítulo 108), que contiene cláusulas relativas a la administración de los bienes de una persona fallecida, define los términos “administrador” y “representante personal” haciendo referencia al género masculino. Por lo tanto, si se tiene en cuenta el artículo 6 1) de la Ley de interpretación y cláusulas generales, en el que se dice que las palabras y expresiones correspondientes al género masculino incluyen al femenino, lo que antecede significa que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a administrar bienes y pueden ser albaceas o administradoras de una sucesión. Además, en virtud de la Ley de albaceas (capítulo 119), que establece disposiciones para la asignación de los remanentes no asignados de los testadores, los actos de una mujer no están restringidos.

Igualdad de la mujer en relación con la enajenación de bienes

188. En virtud de la Ley sobre los bienes de la mujer casada (capítulo 129) las mujeres tienen derecho a administrar bienes sin la interferencia o el consentimiento de un hombre, independientemente de que los haya adquirido durante el matrimonio o los haya aportado al mismo.

189. Toda mujer que contraiga matrimonio después de la entrada en vigencia de esta Ley tendrá derecho a poseer y mantener bienes propios y enajenar de la manera antedicha todo bien real o efecto personal que le haya pertenecido al momento de contraer matrimonio o haya sido adquirido o le correspondiera después del matrimonio, como salarios, utilidades, dinero o bienes ganados o adquiridos por ella en cualquier empleo, oficio u ocupación a los que se haya dedicado o que lleve a cabo en forma separada de su cónyuge o mediante el ejercicio de cualquier aptitud literaria, artística o científica.

Acceso de las mujeres a la justicia

190. La legislación nacional contempla el acceso de todas las mujeres a la justicia, incluidas las mujeres de las zonas rurales. En las zonas rurales, los administradores/jueces de paz pueden conocer de los casos civiles y penales de sus jurisdicciones respectivas.

191. Con arreglo al artículo 8 de la Ley sobre los bienes de la mujer casada (capítulo 129), las mujeres pueden entablar demandas y también ser objeto de ellas conforme a las leyes de las Bahamas:

Toda mujer casada antes o después de la promulgación de esta Ley tendrá para sí derecho a los mismos recursos civiles para accionar contra cualquier

persona, incluido su cónyuge, y también (con sujeción, en lo que respecta a su cónyuge, a la condición establecida en la sección 95 del Código Penal) derecho a los mismos recursos y reparaciones por vía de las acciones penales, para la protección y seguridad de los bienes que le pertenezcan como mujer sola, con excepción de que, según queda dicho, ningún esposo o esposa puede iniciar contra el otro una demanda por daños y perjuicios. En toda querrela o actuación de otro tipo que se lleve a cabo en virtud del presente artículo será suficiente que una mujer alegue que un bien es suyo y, en cualquier actuación llevada a cabo en virtud de este artículo, un esposo o esposa podrán prestar testimonio en contra del otro por más que otra ley o norma jurídica establezcan lo contrario.

192. Las abogadas tienen derecho a representar a sus clientes ante los tribunales de conformidad con lo establecido en la Ley de ejercicio de la profesión jurídica (capítulo 64) en la que se regula la práctica del derecho por las personas en las Bahamas, la admisión de esas personas a la práctica del derecho, la designación de asociados registrados y de asesores jurídicos, la conducta y la disciplina de los asociados registrados, los asesores jurídicos y las personas habilitadas para ejercer la abogacía y las cuestiones inherentes o vinculadas con lo antedicho y otorga a las mujeres los mismos privilegios de que gozan los hombres.

193. Las mujeres pueden ocupar cargos tanto en el Tribunal Supremo como en el Tribunal de Apelaciones de las Bahamas. Actualmente hay cinco juezas en el Tribunal Supremo y una mujer ocupa la presidencia del Tribunal de Apelaciones.

Asistencia letrada

194. En las Bahamas las mujeres tienen acceso en igualdad de condiciones a la asistencia letrada, tanto la privada como la pública costeadas por el erario público, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución de las Bahamas, conforme al cual:

2) A toda persona acusada de un delito penal:

d) Se le permitirá defenderse a ella misma ante el tribunal o, corriendo ella con los gastos, ser defendida por un representante legal de su elección o, cuando así lo establezca una ley en vigor en las Bahamas, por un representante legal costado por el erario público.

195. Además, en lo relativo a los servicios jurídicos, el Centro de asistencia letrada Eugene Dupuch, el Colegio de Abogados de las Bahamas y el Centro de Crisis de las Bahamas proporcionan servicios jurídicos gratuitos para víctimas de actos de violencia.

Libertad de circulación de la mujer

196. Las mujeres disfrutan de la misma libertad de circulación que los hombres y tienen derecho a escoger su residencia y domicilio. No existen costumbres o tradiciones que limiten a la mujer el ejercicio de sus derechos de libre circulación en las Bahamas consagrados en el artículo 6 de la Constitución.

Artículo 16: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de la mujer en el matrimonio y en la vida familiar

Derecho de las mujeres a contraer matrimonio

197. De conformidad con la Convención, las mujeres de las Bahamas gozan del mismo derecho que los hombres a contraer matrimonio. Las mujeres también tienen el mismo derecho que los hombres a elegir libremente cónyuge y a contraer matrimonio solo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

198. Las relaciones familiares se rigen por el derecho legislado y el common law. La Constitución de las Bahamas no aplica la igualdad de género en los casos en que las mujeres bahamesas contraen matrimonio con no nacionales, ya que no pueden transmitir su nacionalidad de manera inmediata a sus cónyuges, ni tampoco a los hijos nacidos fuera del territorio de las Bahamas. Sin embargo, el Gobierno de las Bahamas ha promulgado leyes importantes para mitigar cualquier restricción de orden constitucional con respecto a la igualdad de la mujer en su derecho a contraer matrimonio y transmitir la ciudadanía.

Parejas de hecho

199. Los dos tipos de familias que existen en las Bahamas son los matrimonios legítimos y las uniones consensuales. Los matrimonios son reconocidos por el Estado.

Protección en el matrimonio

200. Cuando se han producido abusos, los derechos reconocidos por la ley a las personas que conviven como si fueran marido y mujer abarcan la obtención de órdenes de protección de conformidad con la Ley sobre violencia doméstica (órdenes de protección) de 2007.

201. Además, en virtud de la Ley sobre la situación de los niños (capítulo 130), se considera que los niños nacidos fuera del matrimonio gozan del mismo estatuto jurídico que los nacidos de un matrimonio.

Derechos y responsabilidades de la mujer en el matrimonio

202. Los hombres y las mujeres tienen las mismas obligaciones durante el matrimonio.

Derecho de la mujer a elegir una profesión

203. Los hombres y las mujeres gozan de los mismos derechos en cuanto a la elección de su profesión y las mujeres los ejercitan. Estos derechos no se ven afectados por el matrimonio.

Igualdad de derechos a poseer bienes

204. Las mujeres casadas tienen la misma voz que sus cónyuges en cuanto al mantenimiento y la enajenación de bienes, de conformidad con el artículo 2 de la Ley sobre los bienes de la mujer casada, citado en el artículo 15 del presente informe.

Igualdad de la mujer en el divorcio

205. Los hombres y las mujeres gozan de los mismos derechos en cuanto a la disolución del matrimonio. Tanto el esposo como la esposa pueden presentar a un tribunal una demanda de divorcio fundándola en los mismos motivos, por ejemplo, el adulterio, la crueldad, el abandono, el haber vivido separados durante un período ininterrumpido de cinco años inmediatamente anterior a la demanda o el haber sido declarado culpable de prácticas homosexuales, de sodomía o de haber tenido relaciones sexuales con un animal, con la salvedad de que la esposa también puede solicitar el divorcio con el argumento de que después de celebrado el matrimonio el marido haya sido declarado culpable de violación.

206. En las Bahamas los divorcios se asientan en el Registro del Tribunal Supremo.

207. En caso de divorcio o en espera de que se sustancie la demanda, las mujeres tienen el mismo derecho a manutención. En virtud del artículo 26 de la Ley de causas matrimoniales (capítulo 125):

26. En una demanda de divorcio, nulidad del matrimonio o separación judicial, el tribunal puede ordenar el pago de una pensión de alimentos mientras se sustancia el juicio, es decir, una orden por la que se exige a una u otra parte que realice a la otra pagos periódicos para su manutención y por un período que comience en una fecha no anterior a la presentación de la demanda y finalice en la fecha en que concluya el juicio, según lo que el tribunal considere razonable.

208. Asimismo, en el artículo 27 sobre el otorgamiento del divorcio, la nulidad del matrimonio o la separación judicial, el tribunal puede otorgar una orden o una combinación de órdenes. Por ejemplo, la realización de pagos periódicos durante un período de tiempo determinado o pagos de una suma fija a favor de la otra parte en el matrimonio o a favor de un hijo.

209. El tribunal puede dictar órdenes de ajuste patrimonial, es decir, órdenes para que se realice una transferencia de bienes u órdenes para lograr acuerdos sobre los bienes o para que se modifique un acuerdo. De conformidad con el artículo 29 1) g) de la Ley de causas matrimoniales (capítulo 125), al determinar las disposiciones financieras o los ajustes patrimoniales el tribunal tiene la obligación de tener en cuenta varios aspectos, como la contribución realizada por cada una de las partes al bienestar de la familia, incluida toda contribución al cuidado del hogar y la atención de la familia.

210. En el caso de las parejas que viven juntas como marido y mujer sin haber contraído matrimonio legítimo, los tribunales reconocen los derechos sobre los bienes mientras dure la relación y en el momento de su disolución, pero no existen disposiciones jurídicas que regulen ese reconocimiento.

Protección de las mujeres contra la violencia doméstica

211. Anteriormente, las disposiciones que regían en los casos de abuso de las esposas formaban parte de la Ley de delitos sexuales y violencia doméstica (capítulo 99). En 2007 se promulgó una nueva ley, denominada Ley sobre violencia doméstica (órdenes de protección), que deroga y reemplaza las disposiciones de la Ley de delitos sexuales y violencia doméstica y aborda el tema de los abusos de modo que no solo las esposas legítimas sino también las esposas de hecho puedan solicitar órdenes de protección contra quienes perpetren abusos.

Custodia de los hijos

212. Con respecto a la custodia de los hijos, las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos, independientemente del estado civil. El artículo 7 de la Ley de tutela y custodia de los hijos (capítulo 132) dice que:

7. 1) El tribunal, a petición del padre o la madre de un niño, puede emitir la orden que considere apropiada con respecto a la custodia del niño y el derecho de visita de cualquiera de los padres con respecto a ese niño

213. Sin embargo, la custodia del niño se ve afectada si el tribunal determina que alguna de las partes en el matrimonio ha faltado voluntariamente al mantenimiento de un hijo nacido de ese matrimonio.

214. Con arreglo a la Ley de tutela y custodia de los hijos (capítulo 132), las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a la tutela o custodia de los hijos. Si el padre de un niño fallece, la madre, si todavía vive, será la tutora del niño (conforme a las disposiciones de la Ley), ya sea sola o conjuntamente con un tutor que pueda haber designado el padre. Del mismo modo, si la madre de un niño fallece, el padre, si todavía vive, será el tutor del niño (conforme a las disposiciones de la Ley), ya sea solo o conjuntamente con un tutor que pueda haber designado la madre. Además, en el artículo 6 de la Ley de tutela y custodia de los hijos se establece que “la madre de un niño tendrá los mismos derechos que el padre de recurrir a un tribunal con respecto a cualquier tema que afecte al niño”.

Adopción de niños

215. Con respecto a la adopción de niños, los hombres y las mujeres gozan de derechos similares con la salvedad de que en el artículo 6 2) de la Ley de adopción de niños (capítulo 131) se establece que:

2) No se emitirá una orden de adopción si el único solicitante es varón y el menor respecto del cual se realiza la solicitud es una mujer, a menos que el tribunal esté convencido de que se dan circunstancias especiales que justifiquen como una medida excepcional la emisión de la orden de adopción.

216. De conformidad con el artículo 74 de la Ley de causas matrimoniales (capítulo 125), el tribunal puede emitir las órdenes que considere apropiadas para la custodia y la educación de cualquiera de los hijos de la familia que tenga menos de 18 años de edad, pero en la práctica lo más común es que la mujer obtenga la custodia.

Manutención de los hijos

217. Con arreglo al artículo 33 de la Ley de protección de los niños de 2007, todo varón tiene la obligación de mantener a sus hijos. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de causas matrimoniales (primera instancia) (capítulo 126) el tribunal puede emitir órdenes matrimoniales en las que figure, entre otras cosas:

g) una disposición para que el demandado, el solicitante o ambos realicen los pagos semanales y de sumas fijas periódicas que pueda disponer el tribunal para la manutención y la educación de cualesquiera de los hijos de la familia ...

218. Las madres solteras tienen derecho a recibir asistencia adecuada del padre putativo de un niño en virtud de la Ley de protección de los niños. Con arreglo al artículo 7 de dicha Ley, una madre puede solicitar a un tribunal de primera instancia una orden de filiación o de mantenimiento:

2) Si el tribunal ha considerado que el demandado es el padre putativo del niño, puede también, si lo considera apropiado teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, emitir una orden en su contra (que en esta Ley se denomina “orden de filiación”) para que pague:

a) Una suma de dinero semanal y, además, si el tribunal lo considera apropiado, una suma fija pagadera en las fechas que el tribunal pueda determinar, para la manutención y la educación del niño.

219. Si se produjera una falta de pago la madre puede presentar una demanda al tribunal de primera instancia y el deudor moroso puede ser recluido.

Edad de consentimiento sexual

220. Con arreglo a la Ley de delitos sexuales (capítulo 99), la edad mínima legal de consentimiento para mantener relaciones sexuales, tanto para el hombre como para la mujer, es de 16 años, y en consecuencia toda persona que mantenga relaciones sexuales ilícitas con otra de menos de esa edad es culpable de un delito. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de matrimonio (capítulo 120), la edad mínima para contraer matrimonio sin consentimiento es de 18 años. Una persona menor de 18 años que desee contraer matrimonio deberá tener el consentimiento de los padres o tutores a menos que el Tribunal Supremo certifique que el matrimonio propuesto parece ser apropiado.

221. Con arreglo a las disposiciones de la Ley de registro de los expedientes (capítulo 187) y la Ley de matrimonio, los matrimonios deben registrarse. El procedimiento para realizar dicho registro es obligatorio y está estipulado en la Ley de matrimonio de la siguiente manera:

27. Inmediatamente después de la celebración del matrimonio, el funcionario oficiante ante el cual se haya celebrado deberá registrarlo por duplicado, en primer lugar en un libro que deberá conservar a tal efecto, denominado registro de matrimonios, y en segundo lugar en un formulario distinto que será firmado por las partes en el matrimonio, dos testigos y el funcionario oficiante.

28. Luego de realizado el registro en la manera indicada, el funcionario oficiante enviará el duplicado del acta al Director General del Registro Civil y entregará sin mediar pago alguno a cada una de las partes en el matrimonio una copia del registro de matrimonio original certificada por su propia mano como copia fehaciente.

29. El duplicado del registro enviado por el funcionario oficiante al Director General del Registro Civil será archivado y preservado cuidadosamente en la oficina de registro general.

222. En la Ley de matrimonio (capítulo 120) figura la información relativa a la edad mínima para el matrimonio, el consentimiento matrimonial y el registro del matrimonio.

Sucesión

223. En las Bahamas, las sucesiones se rigen por la Ley sobre testamentos de 2002 (capítulo 115) y la Ley de herencia de 2002 (capítulo 116). La Ley sobre

testamentos establece las disposiciones que regirán en caso de que haya testamento, mientras que la Ley de herencia rige la sucesión cuando una persona ha fallecido intestada. Conforme a la Ley sobre testamentos, los derechos de un beneficiario se fijan con arreglo a las disposiciones del testamento, mientras que la Ley de herencia establece el orden en que se distribuirán los bienes del intestado. Por ejemplo:

4. 1) El patrimonio residual de un intestado se distribuirá de la manera que se indica en este artículo, a saber:

a) Si el intestado deja cónyuge pero no hijos, el cónyuge supérstite recibirá todo el patrimonio residual;

b) Si el intestado:

i) Deja cónyuge y

A) Un hijo, el cónyuge supérstite obtendrá la mitad del patrimonio residual y el resto corresponderá al hijo;

B) Más de un hijo, el cónyuge supérstite obtendrá la mitad del patrimonio residual y el resto se distribuirá en partes iguales entre los hijos;

ii) Deja hijos pero no cónyuge, el patrimonio residual se distribuirá en partes iguales entre los hijos y si solo hay un hijo, este obtendrá todo el patrimonio residual; ...

224. Asimismo, las mujeres tienen derecho a recibir la vivienda matrimonial en la que residen, independientemente de que el cónyuge haya fallecido testado o intestado. Este beneficio también corresponde a los hombres.

225. Además, todo cónyuge tiene derecho a solicitar a los tribunales que, en virtud del artículo 13 de la Ley de herencia, emitan una orden para que se le conceda una asignación razonable cuando el patrimonio que la persona fallecida haya dispuesto en su testamento para el cónyuge supérstite sea insuficiente.

226. En virtud de la Ley de pensiones y la Ley nacional sobre el seguro médico (capítulos 43 y 350, respectivamente), las viudas y los viudos tienen derechos y obligaciones especiales.

227. Las viudas y las hijas pueden recibir bienes de conformidad con las disposiciones de un testamento ya que un testador goza de libertad para testar.

228. No existen restricciones jurídicas o consuetudinarias para que un testador legue la misma proporción de sus bienes a su viuda y sus hijas o a su viuda y sus hijos. Los testadores gozan de libertad para testar.

229. No hay leyes que regulen el matrimonio de una viuda con el hermano de su cónyuge fallecido. Sin embargo, existe una Ley del matrimonio con la hermana de la cónyuge fallecida (capítulo 122) que establece que si, antes o después de la aprobación de esta Ley, y ya sea en las Bahamas o en otro sitio, un hombre ha desposado a la hermana de su cónyuge fallecida, el matrimonio, si ha sido legal en todos los demás aspectos, se considerará legal y siempre se considerará que lo ha sido a todos los efectos a menos que cualquiera de las dos partes en el matrimonio haya contraído posteriormente y durante la vida de la otra parte, pero antes de la aprobación de esta Ley, matrimonio legal con otra persona.